



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

INFORME EJECUTIVO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL PROYECTO 915-

"PROMOCION DE LA FORMACIÓN, APROPIACION Y CREACIÓN ARTISTICA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLEGIOS DE BOGOTA"

INTRODUCCION

El área de Control Interno, en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley 87 de 1993, en virtud del plan de acción y el Plan Operativo Anual de Auditorias, realizó evaluación a la ejecución del Proyecto 915 Promoción de la Formación, Apropiación y Creación Artística en Niños, Niñas y Adolescente en Colegios de Bogotá.

OBJETIVO DE LA EVALUACION

La presente evaluación tiene por objeto realizar seguimiento a la ejecución del Proyecto 915, Promoción de la Formación, Apropiación y Creación Artística en Niños, Niñas y Adolescente en Colegios de Bogotá y los Centros Locales de Arte para la Niñez y la Juventud – CLAN.

OBSERVACIONES ENCONTRADAS A LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO 915.

Se realizaron 24 observaciones al Proyecto 915, relacionadas así:

- a) Dos (2) observaciones referentes a las modificaciones del Proyecto 915:
- No se encuentra la solicitud de las modificaciones por parte de la ordenadora del gasto Bertha Quintero.
 - Incumplimiento en el procedimiento código 1ES-DEI-PD-03, por cuanto no se adjunta el Acta de Concejo Directivo en la cual se mencione la modificación.
- b) Seis (7) Observaciones del Programa Súbete a la Escena:
- La atención de los menores al Programa Súbete a la Escena en el mes de Febrero de 2015, se realizó con artistas formadores contratados en el mes de marzo de 2015.
 - Falta de lineamientos para la inscripción de los menores al programa

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No 8 - 52 Bogotá Colombia
Telefono: 3795750
www.idartes.gov.co
E-mail: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Súbete a la escena.

- No existe verificación de los datos consignados por los menores y los requisitos, como es que se encuentre escolarizado.
- No se tiene definido el rango de edades de las personas a atender en el programa.
- Debilidades en los requisitos de ingreso para el programa.
- Falta de documentos que soporten el ingreso de los menores al programa.
- Ampliación de la meta de atención de los menores.

c) Once (11) Observaciones al Programa 40x40:

- Mediante listados de asistencia se observa que se atendieron en los CLAN a niños y niñas en el mes de febrero de 2015, por parte de las organizaciones Circulo Colombiano de Artistas, Producciones el Mimo y Acto Latino, cuando el acta de inicio de los mencionados convenios fueron en el mes de marzo de 2015, posteriores a la asistencia reportada.
- Mantenimiento de las cabinas de insonorización.
- Mal uso de las cabinas de insonorización. Se retiró la observación.
- Inconvenientes con las reparaciones locativas y necesarias el inmueble arrendado del Clan Suba Centro.
- El CLAN Villa María hace préstamo de materiales a la organización América Danza, cuando estos elementos se encuentran incluidos en el convenio, es decir le corresponde a la ESAL la provisión de materiales.
- Se evidencia que se adquirieron tintas tipográficas para litografía, que no tienen uso por el momento en los CLAN.
- Elementos de papelería sin uso. Se retiró la observación.
- Contrato de pisos para los CLAN en malas condiciones. Se retiró la observación.
- Materiales que deben reposar en la bodega de IDARTES, se encuentran en el CLAN Suba Centro.
- Falta de tablas de retención documental en los CLAN y manejo de archivo de acuerdo a la normatividad vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

- Información desactualizada en la página web de IDARTES. Se retiró la observación.
 - No se observó las actas de comité operativo de los convenios suscritos con ocasión del proyecto. Se retira la observación.
- d) Tres (3) Observaciones relacionadas al Reporte de Niños y Niñas atendidos:
- El CLAN Ferias reporta en el mes de abril 1.408 niños, sin embargo la Coordinación del programa reporta 1.166. Reporte inferior.
 - Debilidades en la hoja de cálculo denominada matriz de sistematización en la cual se diligencia la asistencia de los niños.
 - En los reportes de los niños atendidos se evidencian valores que no son constantes especialmente en el mes de febrero de 2015, a continuación se presenta una muestra de ello:

ANÁLISIS REPORTES MENSUALES - CLAN VILLA MARIA				
MATRIZ MENSUAL JU - FEBRERO				
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORIGINAL	0	710		
MATRIZ MENSUAL JU - MARZO				
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORIGINAL	0	610	898	
MATRIZ MENSUAL JU - ABRIL				
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORIGINAL	0	894	894	1639
MATRIZ MENSUAL JU - MAYO				
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORIGINAL	0	886	886	1630
CORRECCIÓN FORMULA		887	887	1702
DIFERENCIA		-1	-1	-72
			-72	-1072

Por lo anterior se evidencia que el reporte de atención de los niños, niñas y jóvenes presenta debilidades y no es posible establecer cuál es el valor exacto de los menores atendidos en los meses de febrero, marzo y abril de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RECOMENDACIONES:

1. Se invita a la Subdirección de las Artes y al Coordinador del Proyecto 914 a Incluir en el plan de mejoramiento de apropiación de las prácticas artísticas, las observaciones que ameritan plan de mejora y que fueron expuestas en este informe.
2. Se exhorta a la Oficina Asesora de Planeación, a cumplir con los lineamientos establecidos en el procedimiento "Formulación y actualización de proyectos de inversión" o actualizarlo de conformidad con las actividades propias del Instituto., código 1ES-DEI-PD-03.
3. Es necesario, que la Coordinación del Proyecto 915 revise el listado de asistencia de los menores en el mes de febrero de 2015 de todos los CLAN, con el fin de corregir los posibles errores generados con el nombre de las personas que atendieron a los menores durante el mencionado mes, los cuales deben ser prestadores de servicio con contratos suscritos en Enero o Febrero de 2015.
4. Se recomienda al Coordinador del Programa Súbete a la Escena, diseñar un procedimiento o metodología para el ingreso, requisitos y verificación de los menores que desean ser incluidos en el mencionado programa. Así mismo, definir unos lineamientos en cuanto a la escolaridad y edad de los niños, niñas y jóvenes que el programa desea atender, para tal finalidad es necesario modificar la ficha EBI de acuerdo a la población objetivo del Proyecto.
5. Es necesario que se diseñe e implemente un manual o protocolo de utilización y manejo de las cabinas de insonorización y de los equipos de audiovisuales.
6. Se recomienda que se establezca una comunicación permanente con la Subdirección Administrativa y Financiera, para que realicen las reparaciones locativa de a las instalaciones arrendadas por el IDARTES o se requiera al propietario del inmueble, teniendo en cuenta el Art 1985 del Código Civil que establece: "*RESPONSABILIDAD DEL MANTENIMIENTO DE LA COSA ARRENDADA*". *La obligación de mantener la cosa arrendada en buen estado consiste en hacer, durante el arriendo, todas las reparaciones necesarias, a excepción de las locativas, las cuales corresponden generalmente al arrendatario*".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

7. Realizar una verificación de los materiales con los que cuenta la entidad, antes de realizar una autorización o solicitud de nuevos elementos para la atención de los menores, esto en principio de la economía y eficiencia de la administración pública.
8. Se recomienda que los elementos o bienes materiales que no se encuentran en uso, deben ser remitidos a la bodega de IDARTES, para que estén bajo la guarda y custodia de la Almacenista de la entidad.
9. Es necesario que el Área de Gestión Documental, implemente las tablas de retención documental en los CLAN, para dar cumplimiento al Acuerdo No. 042, expedido por el Archivo General de la Nación, donde se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Igualmente, continuar con las capacitaciones para el manejo de los documentos en cada uno de los CLAN.
10. Es necesario que la Coordinación del Proyecto, realice una depuración de cada uno de las matrices de sistematización del año 2015, con el fin de verificar y corregir los respectivos errores en el reporte de los niños, niñas y jóvenes atendidos, este consolidado debe ser comparado con el reporte de metas publicado por la Oficina Asesora de Planeación.
11. Es necesario que las actividades de sensibilización realizadas por las organizaciones sin ánimo de lucro se establezcan en un documento en el cual conste el tiempo, lugar y artistas formadores, de igual manera se debe consignar que no habrá contraprestación económica por las actividades realizadas antes del inicio del convenio.

Se anexa informe final de evaluación y seguimiento del Proyecto 915 "Promoción de la Formación, Apropiación y Creación Artística en Niños, Niñas y Adolescentes en Colegios de Bogotá"

Atentamente

NÉSTOR FERNANDO AVELLA AVELLA
Asesor de Control Interno

Proyecto: Fátima Rodríguez – Contratista Control Interno

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No 8 – 52 Bogotá Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
E-mail: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

INFORME FINAL DE EVALUACION A LA EJECUCION DEL PROYECTO 915-

***"PROMOCION DE LA FORMACIÓN, APROPIACION Y CREACIÓN ARTISTICA
EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN COLEGIOS DE BOGOTA"***

INTRODUCCION

El área de Control Interno, en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley 87 de 1993, en virtud del plan de acción y el Plan Operativo Anual de Auditorías, realizó evaluación a la ejecución del Proyecto 915 Promoción de la Formación, Apropiación y Creación Artística en Niños, Niñas y Adolescente en Colegios de Bogotá.

OBJETIVO DE LA EVALUACION

La presente evaluación tiene por objeto realizar seguimiento a la ejecución del Proyecto 915, Promoción de la Formación, Apropiación y Creación Artística en Niños, Niñas y Adolescente en Colegios de Bogotá y los Centros Locales de Arte para la Niñez y la Juventud – CLAN.

ALCANCE

El equipo auditor verificó el cumplimiento y la ejecución del proyecto 915, en el periodo correspondiente de enero a mayo de 2015, se realizó verificación física de Contratos de Prestación de Servicio, de Apoyo a la Gestión y Convenios de Asociación. De igual manera se efectuaron visitas de campo a cuatro Centros Locales de Artes para la Niñez y la Juventud CLAN.

En concreto, se revisó documentos y bases de cálculo, de los reportes de niños atendidos en CLAN, Colegios y el Programa Súbete a la Escena.

METODOLOGIA

El equipo auditor realizó análisis de la siguiente documentación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

- Proyecto 915 "Promoción de la Formación, Apropiación y Creación Artística en Niños, Niñas y Adolescentes en Colegios de Bogotá"
- Contratos de prestación de servicios
- Contratos de apoyo a la gestión
- Convenios de Asociación
- Plan de desarrollo Bogotá Humana
- Matriz de Modificaciones presupuestales (Oficina Asesora de Planeación)
- Plan de Contratación 2015 (Oficina Asesora de Planeación)
- Plan Plurianual.

Se realizó visitas de campo a los CLAN relacionados de la siguiente manera:

- CLAN FERIAS
- CLAN POLO
- CLAN VILLA MARIA
- CLAN SUBA CENTRO

De igual manera se realizó una visita al área administrativa del Proyecto 915, en la cual el Coordinador Leonardo Garzón y el equipo de Jornada Única explicaron los avances del proyecto. El Coordinador del Programa Súbete a la Escena, Jorge Arbeláez, realizó una presentación al equipo de Control Interno del estado del programa y su ejecución.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO 915.

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, tiene como misión hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidos los niños, niñas y adolescentes, en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 489 de 2012 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016", cuyo objetivo general en su artículo segundo, establece: "El plan de desarrollo Bogotá Humana tiene como objetivo general mejorar el desarrollo humano de la ciudad, dando prioridad a la infancia y adolescencia con énfasis en la primera infancia y aplicando un enfoque diferencial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

en todas sus políticas".

Teniendo en cuenta la misión de la entidad, el Instituto Distrital de las Artes formuló el proyecto de inversión 915 "*Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá*".

De acuerdo con el Proyecto 915, se tiene que su objetivo es "*Generar nuevas formas de aprendizaje en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales a partir de la implementación de una nueva oferta desde el componente de la enseñanza de las artes y el aprovechamiento de la ciudad como espacio para el ejercicio de la ciudadanía en escenarios educativos formales e informales en el marco de la ampliación de la jornada a 40 horas efectivas semanales*".

En el año 2015, el proyecto tiene las siguientes metas:

META	TOTAL (2015)
Realizar procesos de formación en artes para 65.216 niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá.	65.216
Vincular 150 organizaciones y colectivos artísticos a la jornada única.	150

El Instituto Distrital de las Artes dispone de los CENTROS LOCALES DE ARTE PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – CLAN, los cuales se encuentran ubicados en lugares estratégicos y dotados acorde a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, para tal finalidad se encuentran en funcionamiento 18 CLAN, para el año 2015 se tiene planeado un total de 21 CLAN.

Asimismo, el Proyecto 915 cuenta con el programa denominado SUBETE A LA ESCENA, como una línea de atención a niños y niñas y adolescentes escolarizados de la ciudad. En este espacio los estudiantes llegan por voluntad propia y presentan una sencilla prueba para ingresar a las áreas que se ofrecen.

Teniendo en cuenta la meta en mención del Proyecto 915, hasta el mes de Junio de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

2015 se atendieron 30.598 niños del programa 40x40 y del Programa Súbete a la Escena se atendieron 1.707 niños.

Teniendo en cuenta la meta de vincular 150 organizaciones y colectivos artísticos, culturales, deportivos y recreativos a la jornada única, se tiene un total de 43 convenios suscritos a corte 30 de junio de 2015.

MODIFICACIONES DEL PROYECTO 915.

Proyecto 915 Promoción de la Formación, Apropiación y Creación Artística en Niños, Niñas y Adolescente en Colegios de Bogotá, presenta 12 modificaciones desde su inscripción en el Banco de Proyectos, de acuerdo a la información remitida por la Oficina Asesora de Planeación de IDARTES, las cuales se relacionan a continuación:

NO.	VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	SOLICITANTE
1	0	30/10/2012	Versión inicial	Santiago Trujillo – Director General
2	1	18/02/2013	Modificación de asignaciones presupuestales en los componentes del proyecto	Santiago Trujillo – Director General
3	2	02/05/2013	Actualización de información y datos.	Oficina Asesora de Planeación
4	3	23/10/2013	Se realiza adición presupuestal resultado del contrato Interadministrativo celebrado con la Secretaria de Educación Distrital, por valor de \$8.500.000.000, para financiar el aprendizaje de niños, niñas y jóvenes de los Colegios Oficiales de la ciudad, a través de la implementación de oferta del componente de enseñanza de las artes. Consecuencia de la suspensión	Santiago Trujillo – Director General



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

NO.	VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	SOLICITANTE
			presupuestal determinada por la Secretaría de Hacienda por valor de \$459.447.847, se realiza traslado entre proyectos, se realiza una disminución presupuestal por \$50.000.000, con destino a fortalecer el proyecto de inversión 795, a fin de apalancar las actividades desfinanciadas que se necesitan realizar.	
5	4	07/12/2013	Se realiza revisión y actualización de contenidos, actualización e inclusión de información poblacional, clarificándose los datos de población beneficiaria.	Santiago Trujillo – Director General
6	5	01/04/2014	Se realiza un ejercicio de redistribución de los recursos, con el fin de optimizarlos, llenando los déficit en algunos de los proyectos de inversión y evitando la generación de nuevas reservas presupuestales en la vigencia 2015. Se realiza una disminución presupuestal por valor de \$2.100.000.000, en el proyecto 915, para no generar excedentes ni reservas de apropiación, que van con destino a la formación de escuelas de talentos a través del proyecto 795, y a fortalecer los proyectos de inversión 914, 792, 784 y 783.	Santiago Trujillo – Director General
7	6	31/07/2014	Se realiza un ejercicio de redistribución de los recursos, con el fin de optimizarlos, llenando los déficit en algunos de los proyectos de inversión y evitando la generación de nuevas reservas presupuestales en la vigencia 2015. Se realiza una disminución	Santiago Trujillo – Director General



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

NO.	VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	SOLICITANTE
			presupuestal para no generar excedentes ni reservas de apropiación, que van con destino a la formación de escuelas de talentos a través del proyecto 795, y a fortalecer los proyectos de inversión 914, 792, 784 y 783	
8	7	01/09/2014	Se realiza una disminución presupuestal por \$193.959.497, con destino a fortalecer los proyectos de inversión 795, 914 y 792. De acuerdo con la tipología de las metas del proyecto, se ajusta meta de la vigencia correspondiente al proceso de formación de niños, niñas y adolescentes en los Colegios Oficiales del Distrito, en razón a la superación de la meta establecida en términos de cobertura.	Santiago Trujillo – Director General
9	8	31/12/2014	Ajuste de cifras presupuestales por cierre de vigencia.	Oficina Asesora de Planeación
10	9	02/01/2015	Se actualiza el proyecto de inversión en las cifras de los indicadores, metas y presupuesto, con la ejecución del año 2014, la programación de los años 2015 y 2016.	Oficina Asesora de Planeación
11	10	11/02/2015	Se realiza una disminución presupuestal de acuerdo a la planeación de atención para el 2015, se iniciará la atención en el primer semestre con 36.208 niños y niñas con el fin de darles continuidad en el procesos de formación de la vigencia anterior, paralelamente se establecerán los procedimientos con la	Santiago Trujillo – Director General



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

NO.	VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	SOLICITANTE
			Secretaría de Educación Distrital para la entrada del IDARTES a nuevos colegios oficiales que ingresen al programa 40 X 40. En este sentido al terminar el 2015 se cumpliría con la meta propuesta. Por los anterior, es posible trasladar recursos de esta meta a fin de apalancar el cumplimiento de actividades que quedaron desfinanciadas en el proyecto 783, 795 y 792 de acuerdo a los compromisos que tiene el IDARTES con la continuidad de las actividades artísticas en las diferentes áreas. El valor a disminuir es por \$4.000 millones.	
12	11	30/04/2015	<p>Se realiza una disminución presupuestal con el fin de trasladar recursos sin situación de fondos para apalancar parte de los recursos gestionados con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB para el posicionamiento de marca y oferta de los productor y servicios, en los festivales al parque que se realizarán en la presente vigencia. Este gasto se realiza por el proyecto de inversión 795, el cual presenta un déficit en el cupo actual disponible. La disminución es por \$400 millones.</p> <p>Adicionalmente, se realiza el cambio de la meta "Realizar procesos de formación en artes para niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá" aumentando a 65.216 niños y niñas a</p>	Santiago Trujillo – Director General



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

NO.	VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	SOLICITANTE
			atender en el 2015.	
13	12	08/07/2015	Se realiza una adición presupuestal por convenios interadministrativos suscritos con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón y Kennedy para el desarrollo de actividades de formación a los niños, niñas y jóvenes que de la localidad, que actualmente están escolarizados pero su colegio no se encuentra vinculado a la Jornada extendida. El monto total a adicionar es por \$139.508.827	Santiago Trujillo – Director General

OBSERVACIONES ENCONTRADAS A LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO 915.

En consideración del Proyecto 915, "Promoción de la Formación, Apropiación y Creación Artística en Niños, Niñas y Adolescente en Colegios de Bogotá", se presentan las siguientes observaciones:

1. En el expediente del Proyectos de Inversión - Formulación 915, no se observa un soporte en el cual el responsable del proyecto y ordenador del gasto del mismo, para el caso que nos ocupa la Dra. Bertha Quintero – Subdirectora de las Artes, solicite las modificaciones. El Director de IDARTES aparece como "solicitante" de las modificaciones, sin embargo no existe un documento en el cual se soporte esta solicitud.

Es importante, que en el expediente del Proyecto 915, reposen los documentos que soportan la solicitud y la justificación de la modificación, debidamente firmadas por los responsables, bien sea por la Ordenadora del Gasto o el Director General, de acuerdo al procedimiento formulación y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

actualización de proyectos de inversión, código 1ES-DEI-PD-02, versión 2.

De igual manera, en el formato formulación proyectos de inversión, no se evidencio la firma de la ordenadora del gasto Dra. Bertha Quintero, ni por el profesional de la Oficina Asesora de Planeación y el Jefe la Oficina Asesora de Planeación.

2. Verificadas y revisadas las carpetas que contienen el Proyecto de Inversión 915 de la Oficina Asesora de Planeación, se puede observar que en fecha 8 de Julio de 2015, se realizó la modificación No 12 del mencionado proyecto, la cual precisa en el formato de formulación proyectos de inversión lo siguiente:

“Se realiza una adición presupuestal por convenios interadministrativos suscritos con el Fondo de Desarrollo de Fontibón y Kennedy para el desarrollo de las actividades de formación a los niños, niñas y jóvenes que de la localidad, que actualmente están escolarizados pero su colegio no se encuentra vinculado a la proyecto jornada extendida. El monto total a adicionar es por \$139.508.827”.

- Solicitante de la modificación: Santiago Trujillo – Director General.
- Ordenadora del Gasto: Bertha Quintero Medina – Subdirectora de las Artes.
- Aprobado por: Luis Fernando Mejía – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- Revisado y valorado por: José Alexander Alarcón – Profesional Oficina Asesora de Planeación.

Ahora bien, el procedimiento formulación y actualización de proyectos de inversión, código 1ES-DEI-PD-03, de fecha 24 de junio de 2015, versión 3, establece en la actividad 11, Ajustes Presupuestales:

“Consecuencia de incorporación de recursos adicionales por convenios, donaciones u otras fuentes, modificaciones presupuestales o ajustes en las metas y ejecución de los proyecto o el plan de desarrollo, se evalúa la necesidad de realizar ajustes a los proyectos de inversión.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

- *Responsable: Consejo Directivo y Oficina Asesora de Planeación.*
- *Producto o registro: Acta de Consejo Directivo.*

En virtud del procedimiento descrito anteriormente, no se evidencia el “Acta de Consejo de Directivo”, la cual debe reposar en la carpeta de Proyectos de Inversión – Formulación 915. Adicionalmente, no se observa ningún documento en el cual la Ordenadora del Gasto Dra. Bertha Quintero, solicite la modificación del Proyecto 915 para exponerla al Consejo Directivo.

PROGRAMA SUBETE A LA ESCENA

3. El proyecto Súbete a la Escena realizó contratos de prestación de servicios con artistas formadores con el fin de atender a los niños que no se encuentran vinculados al programa 40x40, descritos de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ARTISTA FORMADOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CLAN	CONTRATO
Carolina Duran	27/02/15	Suba Centro	387-2015
Nicolás Cabrera	05/03/15	Suba Centro	507-2015
Fernando Andrés Cabrera	02/03/15	Suba Centro	438-2015
Jorge Vélez	26/02/15	Suba Centro	371-2015
Henry Alexander Gómez	26/02/15	Suba Centro	363-2015
Caterine Estrada Neira	03/03/15	Suba Centro	460-2015
Marcelo Sánchez	26/02/15	Suba Centro	367-2015
German Martínez	02/03/15	Suba Centro	427/2015
Sergio Acosta	26/02/15	Suba Centro	375-2015
David Jaramillo	26/02/15	Suba Centro	369-2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

NOMBRE DEL ARTISTA FORMADOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CLAN	CONTRATO
Inírida Rodríguez	03/03/15	Suba Centro	467-2015
Stiven Vergara	05/03/15	Suba Centro	509-2015
Marcelo Sánchez	26/02/15	Suba Centro	367-2015

Los anteriores artistas formadores prestaron servicios en el CLAN Suba Centro, tal y como se evidencia en los formatos diligenciados de asistencia a CLAN - Súbete a la Escena y la Matriz de Sistematización del Clan Suba Centro, desde el 03 de Febrero de 2015.

Por consiguiente, no es claro cómo se atendieron a los menores del Programa Súbete a la Escena en el mes de Febrero de 2015, puesto que el contrato de prestación de servicios de los artistas formadores es posterior a la fecha en la cual fueron atendidos los niños.

Cabe recordar que la contratación Estatal tiene como característica fundamental que es reglada, y en consecuencia, los servidores públicos encargados de adelantar los procesos de contratación y los particulares que aspiren a ser adjudicatarios de un contrato del Estado deben someterse al imperio de la ley que gobierna la materia, para el caso que nos ocupa la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Acuerdo Distrital 575 de 2014 - Decreto Distrital 714 de 1996 y de más normas concordantes.

Así las cosas, se debe diferenciar entre los dos momentos jurídicos en el contrato Estatal, uno que refiere a los requisitos y solemnidades (debe ser por escrito) del Art 39 de la Ley 80 de 1993, y un segundo estadio, se exige la aprobación de la garantía única y de la existencia de las disponibilidades correspondientes, establecido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

en el Art. 41. Ley 80 de 1993.¹

Expresado lo anterior, se conmina al Coordinador del Proyecto a verificar los reportes de asistencia con la información reportada por la atención de contratistas que aún no habían iniciado la ejecución de su contrato.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

Al inicio del año los artistas formadores previstos para la contratación, junto con el equipo de cada Clan (auxiliares administrativos, operativos y coordinadores), realizaron como parte de la preparación del inicio de los talleres: reuniones informativas, difusión del programa Súbete a la Escena y proceso de convocatoria de los posibles participantes de los colectivos artísticos.

Por tal razón los coordinadores de CLAN firman estas listas de asistencia al inicio del año.

En el caso específico citado, los listados fueron firmados por el Coordinador Alonso Ojeda del CLAN Suba Centro, quien en ese momento había suscrito su contrato de prestación de servicios, tal es así, que puede evidenciarse en el expediente contractual que la firma del Acta de inicio es de fecha 10 de Febrero de 2015, respaldando de éste modo la gestión precontractual realizada por los artistas formadores en mención.

Por otra parte, es de aclarar que los artistas formadores reportaron sus actividades en los informes presentados, a partir de la firma de sus respectivas actas de inicio.

Se anexa foto del Acta de Inicio, la cual reposa en el expediente contractual.

CONCLUSION

Es necesario que en las listas de asistencia de los menores, correspondientes al programa súbete a la escena del mes de febrero y marzo se aclare el nombre del responsable de la atención a los niños, niñas y jóvenes, puesto que estas se encuentran a nombre de los contratistas del mencionado programa, los cuales suscribieron el contrato de prestación de servicios, en su mayoría en el mes de marzo de 2015. Sin embargo, es necesario que se incluya la observación el Plan de mejoramiento por procesos, con el fin de que

¹ Rico Puerta. Luis Alonso. Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal. ED. Leyer. "No siempre que el contrato este perfeccionado, puede ejecutarse, dado que tal diligencia depende del cumplimiento de requisitos diversos a los señalados para su perfeccionamiento".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

sean revisadas las listas de asistencia, las cuales no deben presentar inconsistencias.

4. El Coordinador del Programa Súbete a la Escena, informó cual es el proceso de inscripción de los niños que desean participar del programa, es el siguiente:

- En los CLAN se hace una invitación a la comunidad infantil juvenil (7-21) a integrar los grupos artísticos previstos en cada CLAN. Los interesados presentan una prueba sencilla para ingresar al grupo artístico de su interés. La entrevista al realiza el Coordinador del CLAN respectivo.
- Se formaliza la inscripción como integrante del grupo a través de un formato existente en los CLAN, en el que se registran los datos del estudiante, del acudiente y del artista formador.
- Una vez hacen parte del grupo, asumen y se comprometen con el concepto y dinámicas de ensayo propias a cada área.

En la página web de IDARTES se encuentra publicado los requisitos para ingresar al Programa Súbete a la Escena así:

¿QUIERES HACER PARTE DE LA DIVISION? VEN Y SÚBETE A LA ESCENA
Publicado el 10 de junio de 2016 a las 15:23



El programa CLAN de Idiomas invita a niños, niñas y jóvenes de las localidades de Bogotá e incluirse con su línea de formación artística 'Súbete a la Escena', para conformar agrupaciones de danza, teatro, música, literatura, audiovisuales y artes plásticas.

Visita el CLAN más cercano a su casa, un lugar donde los niños, niñas y jóvenes cuentan con todos los insumos necesarios para que creen y se expresen con libertad, de la mano de artistas formadores del más alto nivel.

Requisitos:

- Tener entre 9 y 17 años de edad.
- Estar escolarizado.
- Vive en Bogotá y comprometerse a asistir tres veces por semana en cómodas horarios.
- Presentar una sencilla prueba en la que se demuestre toda su aptitud y actitud.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.
- Fotocopia de una factura de servicio público (agua, luz o gas).
- Fotocopia del carnet de la EPS o el SISBEN.

Directorio CLAN:

LOCALIDAD	CLAN	DIRECCION	TELEFONO EPS	EPS
BARRIO VIEJO	ARTES VISUALES	CALLE 104 SUR 100	3795750	EPS
	TEATRO	CALLE 104 SUR 100	3795750	EPS
BARRIO VIEJO	ARTES VISUALES	CALLE 104 SUR 100	3795750	EPS
	TEATRO	CALLE 104 SUR 100	3795750	EPS
BARRIO VIEJO	ARTES VISUALES	CALLE 104 SUR 100	3795750	EPS
	TEATRO	CALLE 104 SUR 100	3795750	EPS
BARRIO VIEJO	ARTES VISUALES	CALLE 104 SUR 100	3795750	EPS
	TEATRO	CALLE 104 SUR 100	3795750	EPS
BARRIO VIEJO	ARTES VISUALES	CALLE 104 SUR 100	3795750	EPS
	TEATRO	CALLE 104 SUR 100	3795750	EPS

Instituto Distrital de las Artes
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Como se observa en la anterior imagen, los requisitos para ingresar al programa Súbete a las Escena son los siguientes:

- Tener entre 9 y 17 años de edad
- Estar escolarizado
- Vivir en Bogotá y comprometerse a asistir tres veces por semana en cómodos horarios
- Presentar una sencilla prueba en la que se demuestre toda su aptitud y actitud
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad,
- Fotocopia de una factura de servicio público (agua, luz o gas)
- Fotocopia del carné de la EPS o el SISBEN.

En visita realizada a los CLAN Polo, Ferias y Suba Centro, mediante acta de reunión el equipo auditor preguntó "¿Que documentos se solicitan a los menores para ingresar al Programa Súbete a la Escena?"

- La Coordinadora del CLAN Ferias Respondió: *"para la inscripción deben tener la edad de 9 a 16 años y no se requiere de ninguna documentación"*.
- La funcionaria del CLAN Suba Centro manifestó: *"No se requiere de ningún documento solo deben diligenciar la ficha de inscripción"*.

Por lo anterior, se observa que existen diferencias entre lo expresado por el coordinador general del programa, los coordinadores de los CLAN visitados y los documentos que deben solicitarse para acreditar los requisitos mínimos para ingresar al Programa Súbete a la Escena, tal y como está publicado en la pagina www.idartes.gov.co, en otras palabras no se evidencian unos lineamientos claros entre la Coordinación del Programa y los CLAN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

para la inscripción de los menores al mencionado programa.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

El programa Súbete a la Escena cuenta con una ficha de ingreso, cuyo formato fue aprobado y codificado por la Oficina de Planeación de la Entidad, donde se diligencia toda la información relacionada al niño, niña, joven o adolescente.

Este documento es el requerido como un primer paso para ser parte de un colectivo artístico.

Respecto a la información que aparece en la página web del IDARTES (requisitos para ingresar a la línea de atención Súbete a la Escena del programa CLAN), aparece casi 3 meses después del inicio de los talleres y sin la consulta respectiva al coordinador de Súbete a la Escena; no correspondiendo entonces a una directriz original en este sentido.

De acuerdo a las recomendaciones impartidas por la Oficina de Control Interno, la última semana de septiembre de 2015, se solicitó tanto a coordinadores de Clan como a Artistas formadores, la actualización de carpetas, teniendo como fecha límite el 9 de octubre de 2015. Por otra parte, se tiene proyectado que el equipo administrativo encargado de la línea de atención SÚBETE A LA ESCENA, realizarán visitas de verificación de este sentido, entre el 13 y el 16 de octubre de 2015.

CONCLUSION

Teniendo en cuenta, la importancia de los requisitos para el ingreso de los niños, niñas y jóvenes al Programa Súbete a la Escena, se invita a la Subdirección de las Artes y el Coordinador del Programa a suscribir en el plan de mejora por proceso una acción en la cual se determinen los lineamientos que los Coordinadores de los CLAN deben seguir para el ingreso de los menores al mencionado programa, de igual manera la forma en que se va a socializar dicha información.

5. De acuerdo a la presentación realizada por el Coordinador del Programa Subete a la Escena, los niños, niñas y adolescentes, que desean ingresar al programa, deben diligenciar el formato de inscripción, y presentan una entrevista.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Es decir, no es claro el parametro para verificar si el menor que ingresa al programa se encuentra vinculado a un Colegio o en otras palabras es "escolarizado", tal y como lo refiere la información publicada en la pagina web de IDARTES.

Por su parte, el Proyecto 915 establece en su objetivo general:

"Generar nuevas formas de construcción de ciudadanías a partir de la implementación de una política de formación en las artes, y el aprovechamiento de la ciudad como espacio para el ejercicio de la ciudadanía, en escenarios educativos formales y no formales, de circulación, de creación, y de apropiación".

La ficha EBI de fecha 21 de Julio de 2015, refiere en sus objetivos específicos:

- *Vincular la práctica artística a la cotidianidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de **instituciones educativas oficiales y de otros contextos**, a partir de la implementación de una nueva oferta de formación de las artes, en el marco de la ampliación de la jornada a 40 horas efectivas semanales.*
- *Generar espacios de profundización en la práctica artística, que responda a los intereses y necesidades de niños, niñas y jóvenes **escolarizados** de las localidades, que muestran vocación especial por alguna de las áreas artísticas.*
- *Apoyar el desarrollo de procesos de formación artística en pro de una educación integral, pertinente y de calidad que garantice los derechos educativos y culturales de niños, niñas y jóvenes de la ciudad.*

Por lo anterior, es importante que los niños vinculados al Programa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Súbete a la Escena, sean menores **escolarizados** o que se encuentren vinculados a las Instituciones Educativas Oficiales, por consiguiente es necesaria que en los soportes de los niños inscritos en el programa se encuentre una certificación de la institución o documento equivalente.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

Como se aclara en la respuesta anterior los CLAN se encuentran en proceso de actualización de carpetas, solicitando la siguiente documentación:

- Fotocopia documento de identidad.
- Fotocopia de servicio público.
- Fotocopia del carné de la EPS o SISBEN
- Fotocopia de institución educativa a la que asiste.

CONCLUSIÓN

Es virtud de lo expresado por el equipo de Control Interno, es necesario que se establezca un mecanismo y lineamiento de verificación de los menores "escolarizados" que ingresan al programa Súbete a la Escena, de esta manera se exhorta a la Subdirección de las Artes a incluir en el plan de mejora la observación.

6. En la presentación realizada por el Coordinador del Programa Súbete a la Escena al Equipo de Control Interno se indicó que el programa está dirigido a la comunidad infantil y juvenil para que estos pertenezcan a grupos artísticos previstos en cada CLAN, en un rango de edades de 7 a 21 años.

En la página de IDARTES se encuentra como requisito tener entre 9 y 17 años de edad.

De acuerdo al Proyecto 915 se establece "Población Beneficiada":

Descripción.

*El presente proyecto atenderá de manera directa a:
Niños, niñas y jóvenes de los 7 a los 18 años estudiantes de
colegios oficiales de la ciudad de Bogotá a través de proceso
de formación artística en el marco del Programa "Jornada
Educativa Única para la excelencia académica y la formación
integral".*

La ficha EBI de fecha 21 de Julio de 2015, refiere:

10. POBLACION OBJETIVO					
Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2013	c. 13 - 17 (Adolescentes)	4.250	4.250	8.500	
2014	c. 13 - 17 (Adolescentes)	17.068	17.067	34.135	
2015	c. 13 - 17 (Adolescentes)	17.631	17.631	35.262	
2016	c. 13 - 17 (Adolescentes)	17.631	17.631	35.262	

En acta de reunión de fecha 29 de mayo de 2015, la Coordinadora del CLAN Ferias, manifestó "Para la inscripción del Programa Súbete a la Escena deben tener la edad de 9 a 16 años".

En el CLAN Polo informaron "Se reciben niños desde los 8 años para el Programa Súbete a la Escena".

Por otra parte el Programa Súbete a la Escena aspira en el 2016 ampliar su rango de edades de los integrantes de los grupos entre: 7 y 24 años.

Se evidencia que no existe un rango de edades claro de los niños que pueden inscribirse en el Programa Súbete a la Escena, conforme a lo establecido en el Proyecto 915 y demás documentos oficiales.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

Al inicio del programa se proyectó la atención de un rango específico de edades



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

pero una vez puesto en marcha, con las nuevas metas y dinámicas de proyecto se hizo evidente la necesidad de brindar atención a un rango mayor de edades, ampliando la cobertura y cumpliendo con el derecho de formación artística y estética que tiene todo ciudadano. En la actualidad la mayoría de los integrantes de los colectivos artísticos se encuentran entre los 9 y 18 años de edad, aunque tenemos también integrantes con edades menores y mayores, que son la minoría. Estos integrantes, cumplen las mismas exigencias de todos los demás al integrar un grupo y han demostrado total compromiso y satisfacción de encontrar un espacio que por primera vez les permite expresarse estética y artísticamente sin ser discriminados de ninguna manera.

Así mismo resulta importante tener en cuenta que de conformidad con la Ley Estatutaria 1622 del 29 de abril de 2013 "Estatuto de Ciudadanía Juvenil", se entiende por Joven Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

CONCLUSION

De acuerdo al Proyecto 915 y la Ficha EBI, la población objetivo se encuentra en un rango de 13 a 17 años, es decir la ejecución y atención de los menores vinculados al programa debe ser conforme a lo establecido en el mencionado proyecto, puesto que los recursos destinados para la ejecución se establecen y definen en este último. Es necesario que se suscriban acciones a fin de establecer un criterio unificado frente a la población objetivo del proyecto, así mismo hay que tener en cuenta que en la última versión de la ficha EBI la población objetivo va desde los 6 a los 17 años.

7. Para el ingreso de los niños, niñas y adolescentes al Programa Súbete a la Escena, es necesario que los interesados presenten una sencilla prueba para ingresar al grupo artístico de su interés, esta prueba refiere a la entrevista que realiza el Coordinador de cada uno de los CLAN.

Analizando el contexto del Proyecto 915 y el Programa Súbete a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Escena, las entrevistas para ingresar al programa, deberían estar a cargo los Coordinadores de Línea, puesto que ellos tienen el conocimiento del programa y como se va a realizar los colectivos artísticos, y los Coordinadores de los CLAN deberían ocuparse del programa 40x40, esto equilibra las actividades del proyecto en general.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

El proceso de convocatoria y diligenciamiento de las fichas de ingreso es apoyado por los auxiliares y coordinadores CLAN, una vez se hace esta inscripción los Artistas formadores son quienes realizan una sencilla prueba que determina el ingreso al grupo artístico respectivo.

En tal sentido, se solicitó el día 1 de octubre de 2015 a la funcionaria Jenny Peña, de la Oficina de Planeación, la necesidad de hacer una modificación en la ficha de ingreso para que se evidencie la presentación de la prueba y su aprobación.

Las sencillas pruebas de selección las realiza un artista formador. El coordinador puede inscribir a los interesados y el artista formador realizar las pruebas en la primera o segunda semana de actividades. También es posible que, según se acuerde con el coordinador del Clan, se hagan primero las pruebas de selección y con base en ellas determinar quiénes se inscriben finalmente. Es también posible que en el transcurso del primer o segundo mes, se reciban interesados que lleguen al Clan manifestando su interés. En este caso, el coordinador del Clan los enviará directamente al artista formador del grupo respectivo para que sea él quien determine si es posible allegarlo al listado de integrantes del grupo. Si es admitido, llenará los requisitos de inscripción previstos para tal fin. Para Súbete a la Escena lo más importante es brindar la oportunidad de integrar un grupo artístico a la mayor cantidad de los interesados, con base en la capacidad horaria, de espacios y de dotación con las que contamos en los Clan. Tenemos los artistas formadores capacitados para ello y nuestra metodología lo posibilita. Súbete a la Escena es inclusivo y sabe de la necesidad, importancia y deseo que tienen los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad de Bogotá, de pertenecer a un grupo artístico que se suma a otros de su misma especie para conformar un colectivo y que este colectivo se suma a otros colectivos de otras áreas del arte, para conformar un movimiento artístico en su ciudad. Súbete a la Escena camina en esa dirección y lo está logrando.

Súbete a la Escena es la punta de lanza del Programa Clan del IDARTES. Súbete a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

la Escena es la mejor opción de formación artística que tiene en estos momentos el sector de la cultura en Bogotá y pertenece al IDARTES. Hay que hacer todo lo necesario para fortalecer su capacidad de acción y proyección en términos de resultados.

CONCLUSION

Se invita a la Subdirección de las Artes y al coordinador del proyecto a suscribir la observación en el plan de mejora, en la cual se socialicen los procedimientos y formatos que se establezcan para el proceso de admisión de los niños, niñas y jóvenes al programa Súbete a la Escena y demás programas alternos.

8. La "Ficha de Ingreso / Actualización de Datos Súbete a la Escena", es utilizada para el ingreso de los niños al Programa, en las visitas realizadas a los CLAN Suba Centro, Polo y Ferias; no se evidencia soportes tales como fotocopias de la identificación, carne de la EPS y la certificación del Colegio las cuales deberían ir adjuntas al formato de inscripción de cada niño.

Los mencionados documentos deben reposar en los CLAN, más aun cuando estamos tratando de temas tan delicados como es la atención a menores, los requisitos y la ficha de ingreso debe ser claros, esta última debería contener la autorización con la firma del acudiente.

Adicional a lo anterior, se evidencio que las fichas no son diligenciadas en su totalidad y en la mayoría de los casos no se encuentran los soportes, mediante los cuales se permita corroborar que los niños, niñas y jóvenes cumplen con los requisitos previamente establecidos por el Instituto para acceder a este programa. Tal y como se evidencia en la siguiente imagen:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES		GESTIÓN PARA LA APROPIACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: IMI-GAPA-F-27			
FICHA DE INGRESO (ACTUALIZACIÓN DE DATOS) SÚBETE A LA ESCENA				Fecha: 20/02/2015			
CLAN:		Localidad del CLAN:		Versión: 1			
DATOS ESTUDIANTE							
Primer Nombre:	ANACENA		Segundo Nombre:	NICOLE			
Primer Apellido:	SANCHEZ		Segundo Apellido:	RODRIGUEZ			
Tipo Identificación:	RI	NIU	TI	C.C.	No. Identificación:		
Fecha de Nacimiento:	DIA 04 MES JUL AÑO 2009						
Tipo afiliación a Salud:	Contributivo		Subsidiado	EPS:	MUNICIPAL		
Grado:			Colegio:				
Fecha de inicio en el Proyecto CLAN:	Semestre:	I	X ²	ANO:	2005		
Área Artística:	DNZ	X	MUS	ARTP	LIT	AUD	TEA
Localidad:	SABA						
DATOS ACUDIENTE							
Nombres y Apellidos:	SANTO FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ						
Dirección:	CALLE 8 No. 8 - 52		Localidad:				
Teléfono:	3795750		Correo Electrónico: FERNANDO.SR22@CDIAL.GOV.CO				
Celular:	316546138						
DATOS ARTISTA FORMADOR							
Nombres y Apellidos:	CATERINE ESTEFANA NEIDA						
Organización/Entidad:							
OBSERVACIONES:							

Es de señalar, que la Constitución Política de Colombia en su Art. 44, refiere: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, **la educación y la cultura**, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. **La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Resulta importante para el Programa Súbete a la Escena, que el acudiente del menor, sea quien autorice el ingreso al programa, para tal fin es necesario que se incluya en el formato la firma del padre de familia de los niños, niñas y adolescentes autorizando su inscripción y que se diligencien la totalidad de los datos del formato.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

Como se expresó en la respuesta al numeral anterior, en la actualización del formato está proyectado ingresar un campo donde un adulto responsable (cuando sea del caso), constate con su firma que tiene conocimiento de la participación del interesado en uno de los colectivos artísticos de súbete a la Escena.

A la fecha, la ficha de ingreso, se encuentra en la Oficina de Planeación, con los respectivos ajustes, para aprobación.

Se anexa, nueva ficha de ingreso:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

	GESTIÓN PARA LA APROPIACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS						Código:
	FICHA DE INGRESO /ACTUALIZACIÓN DE DATOS SÚBETE A LA ESCENA						Fecha:
Fecha de diligenciamiento							Versión: 1
CLAN:						Localidad del CLAN:	
DATOS ESTUDIANTE							
Primer Nombre						Segundo Nombre	
Primer Apellido						Segundo Apellido	
Tipo Identificación	R.I.	NIU	T.I.	C.C.	No. Identificación		
Fecha de nacimiento	DIA	MES	AÑO				
Tipo afiliación a Salud	Contributivo			Subsidiado		EPS	
Nivel de estudio actual	Primaria		Bachillerato		Universitario		
Fecha de inicio en el Proyecto CLAN	Semestre	1	2	AÑO			
Área Artística	DIZ	MUS	ARTP	LIT	AUD	TEA	
Modalidad							
DATOS DE ADULTO REFERENCIA (para mayores de edad) o RESPONSABLE (para menores de edad)							
Nombres y Apellidos							
Dirección							
Barrio				Correo Electrónico		Localidad:	
Teléfono Fijo							
Celular							
DATOS ARTISTA FORMADOR							
Nombres y Apellidos							
Organización/Entidad							
OBSERVACIONES:	PRUEBA DE SELECCION			SI		NO	
	APRUEBA			SI		NO	
					FIRMA ADULTO RESPONSABLE (Para menores de edad)		

Nota: Modificaciones resaltadas en amarillo

Cabe recordar que a Súbete a la Escena se llega por voluntad propia, por deseo, por interés, a diferencia de las otras líneas de atención, donde los estudiantes son enviados por un colegio o inscritos por sus padres, sin tener en cuenta el verdadero interés del chico o chica.

CONCLUSION

Se invita a la Subdirección de las Artes a incluir en el plan de mejora, la observación. Así mismo es necesario que la ficha de ingreso sea acorde con el Proyecto 915, de tal forma que no es necesario incluir el nivel de estudio "universitario", puesto que aduce que la atención se hace a personas que no se encuentran en los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Colegios de Bogotá y tienen mayoría de edad.

9. De acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Programa Súbete a la Escena, la meta es atender 1.500 niños, niñas y jóvenes, sin embargo hasta junio de 2015, el programa atendió a 1.650 menores.

No es clara la meta de atención de 1.500 niños, niñas y jóvenes, más aún cuando el programa Súbete a la Escena continua con la publicidad a la ciudadanía, invitando a los menores a inscribirse.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

La demanda en la ciudad, de niños, niñas, adolescentes y jóvenes ha hecho que la meta planteada inicialmente se supere sin dejar atrás el objetivo principal de Súbete a la Escena.

CONCLUSION

En virtud del Proyecto 915, se ve la necesidad que el Programa Súbete a la Escena, amplíe la meta de atención a los niños, niñas y jóvenes y se tome la determinación de continuar convocando a los menores. La observación debe ser incluida en el plan de mejora.

PROGRAMA 40X40:

El Proyecto 915, apunta a la puesta en marcha del Programa Jornada Educativa Única para la Excelencia Académica y la Formación Integral, de esta manera se dispone de centros locales de formación artística - CLAN.

A continuación se presentan las observaciones encontradas:

10. En visita realizada al CLAN FERIAS, la Coordinadora apporto el formato de asistencia grupos CLAN, en la cual se observa que la organización Circulo Colombiano de Artistas atendió a los niños en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Ahora bien, la organización Circulo Colombiano de Artistas, suscribió el Convenio de Asociación No 559-2015, cuya acta de inicio es de fecha 25 de marzo de 2015.

Por lo anterior, no es clara la atención realizada a los menores por la organización Circulo Colombiano de Artistas, puesto que el contrato se perfeccionó en fecha 25 de marzo de 2015 y su ejecución se inicia en febrero 17 de 2015.

De igual, manera se evidencia en los Convenios de Asociación suscritos con la CORPORACIÓN DE TEATRO CULTURA ACTO LATINO, contrato No 454 de 2015, y CORPORACION DE TEATRO PRODUCCIONES EL MIMO, contrato No 267 de 2015.

Se exhorta, al Supervisor de los Convenios de Asociación a abstenerse de autorizar pagos con fecha anterior al acta inicio, en virtud de la Ley 80 de 1993, Artículo 41. Del perfeccionamiento del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto".* Puesto que: *"cuando se obvia la condición suspensiva del contrato y se procede a su ejecución sin la debida aprobación de la garantía única y la correspondiente expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal, se presenta un típico evento de responsabilidad contractual por el incumplimiento de la entidad y del contratista, de la obligación legal de abstenerse de ejecutar obligaciones sin el lleno de los requisitos correspondientes".*²

² Sentencia 1999-01968-01 (25662). 30 de marzo de 2006. Consejo de Estado Sala de lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

Tratándose de Convenios de Asociación, las Organizaciones Círculo Colombiano de Artistas, Corporación Acto Latino y Corporación Producciones El Mimo, realizaron actividades de sensibilización a los niños y niñas de varios colegios con el fin de convocar a dichas comunidades educativas a vinculares y/o mantenerse en el programa 40x40 para la vigencia 2015. Dichas actividades se realizaron a costa de los recursos de la organización y no de IDARTES. Los convenios de asociación tienen actas de inicio de fechas 25/03/2015, 17/03/2015 y 05/03/2015 respectivamente y es a partir de dichas fechas cuando inicia la ejecución del mismo y el reconocimiento de ellas como parte de los informes de pago.

CONCLUSION

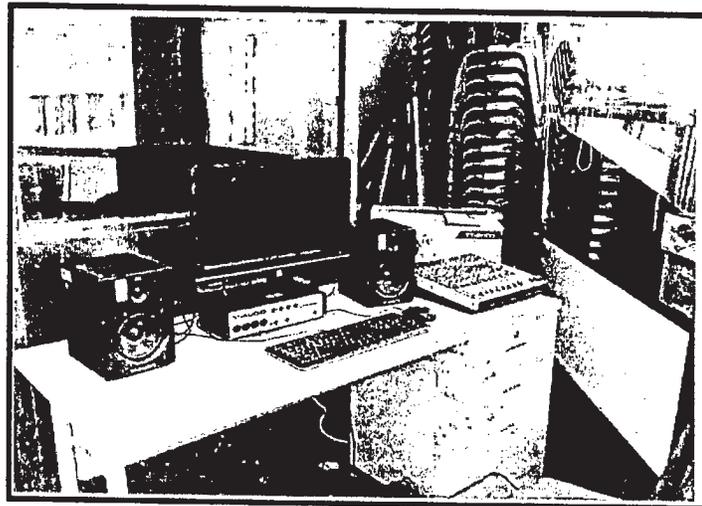
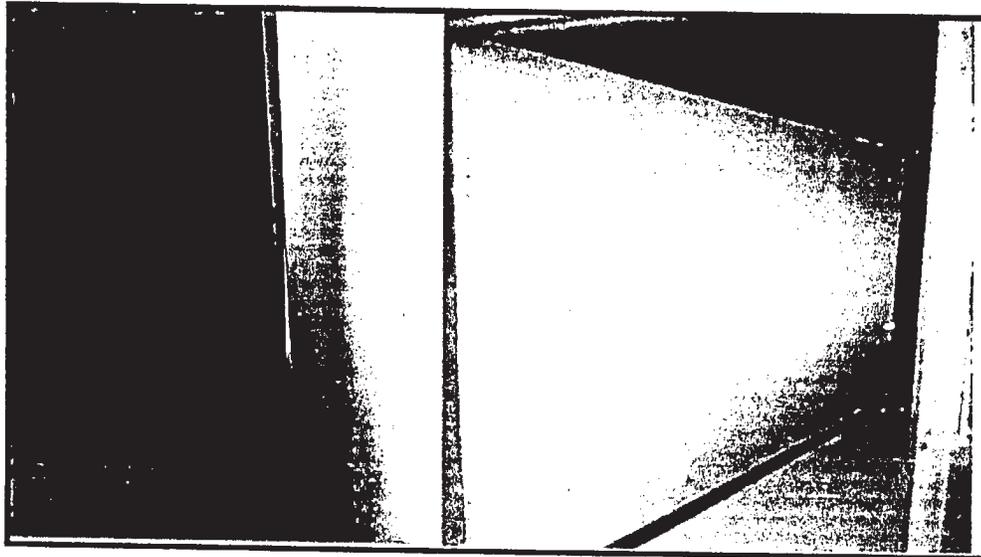
Se exhorta a los supervisores de los mencionados convenios a abstenerse de autorizar pagos a favor de las ESAL respectivamente, por valores anteriores a la iniciación de los respectivos convenios.

11. Realizada la vista al CLAN Ferias se pudo observar la instalación de la Cabina de insonorización así:

Contencioso Administrativo. Mp. Ramiro Saavedra. Co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



En la verificación que las Cabinas, se evidencian grietas o paneles no compactados, en algunos casos es necesario levantar la puerta, empujarla y acomodarla para que esta se asegure.

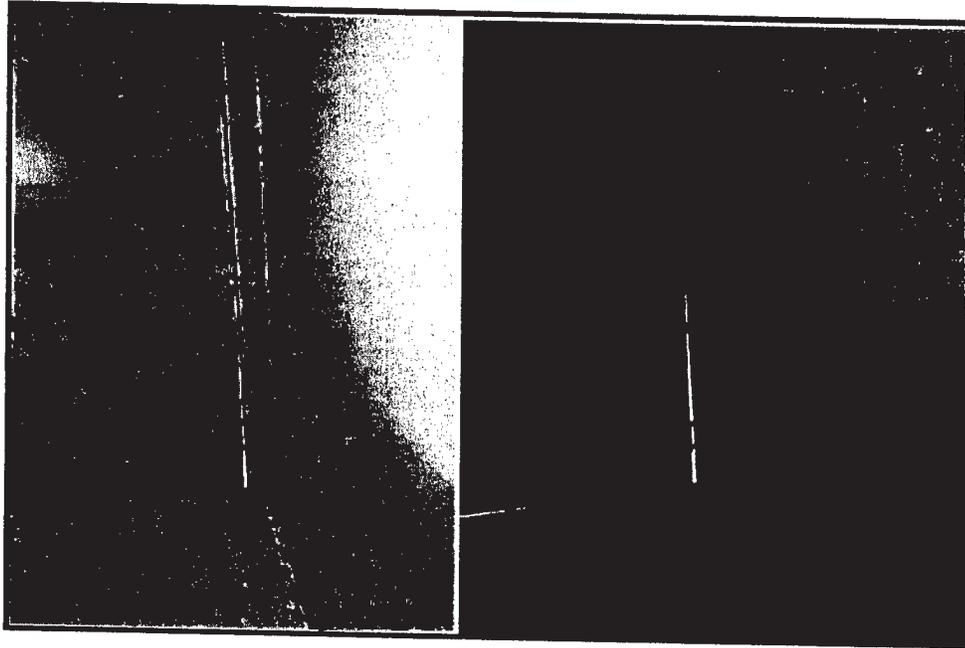
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Lo mismo ocurre en el CLAN Villa María, se observan grietas tal y como lo muestran las siguientes fotografías:



Se requiere que la coordinación del programa y la Subdirección Administrativa y Financiera adelanten programas de mantenimiento a este tipo de estructuras para evitar un mayor deterioro.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

La Asesora Misional del proyecto para el área de Audiovisuales, enviará a más tardar al última semana de Octubre de 2015, una solicitud al arquitecto de la Entidad, para que junto al grupo de mantenimiento, realicen las adecuaciones del caso, para el correcto funcionamiento de las cabinas en mención.

CONCLUSION

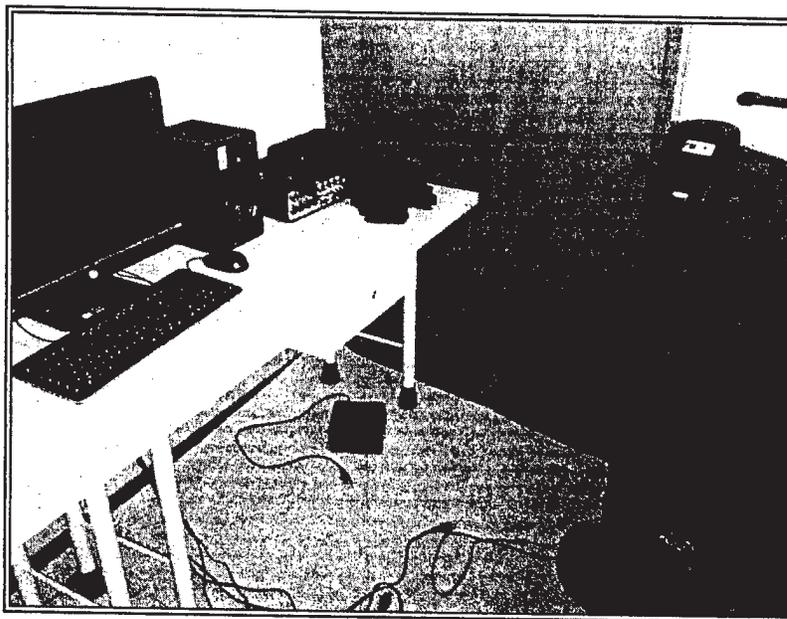
En virtud de la observación, es necesario que la Subdirección de las Artes incluya en el plan de mejora en el proceso de apropiación de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

las prácticas artísticas.

12. En vista realizada al CLAN Suba Centro, el equipo auditor observó que los equipos de digitalización de audio y video se encuentran al interior de la cabina de insonorización, tal y como se observa en la fotografía que se presenta a continuación:



Es decir, que no se evidencia el uso adecuado a la cabina de insonorización las cuales han sido diseñadas para reducir cualquier tipo de sonido logrando una acústica y un aislamiento, para grabación de voces e instrumentos musicales, pruebas de sonido y diversas aplicaciones audiovisuales, por lo cual y dado que la observación se reitera es necesario que se establezcan manuales u otros documentos para su adecuado uso.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

La ubicación de los computadores dentro de las cabinas sonoras responde a tres



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

necesidades fundamentales:

- La necesidad de aislar acústicamente los trabajos en audio para no afectar otras clases, puesto que la constante repetición en este tipo de ediciones, sumados a los altos decibeles que pueden presentarse, pueden afectar otras disciplinas que se ejecuten cerca.

- Seguridad de los equipos. En razón a que las cabinas se pueden sellar, esto ayuda para asegurar los equipos de hurtos y maltratos.

-Por temas de espacio, el mantener de algún modo los equipos de audio al interior, ofrece un parte de seguridad para los mismos.

Así mismo y conforme a las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno del IDARTES, se elaborará y entregará por parte de la Asesora Misional para el área de audiovisuales del proyecto, un manual para el correcto manejo de las cabinas de insonorización, el cual se entregará para el mes de noviembre de 2015.

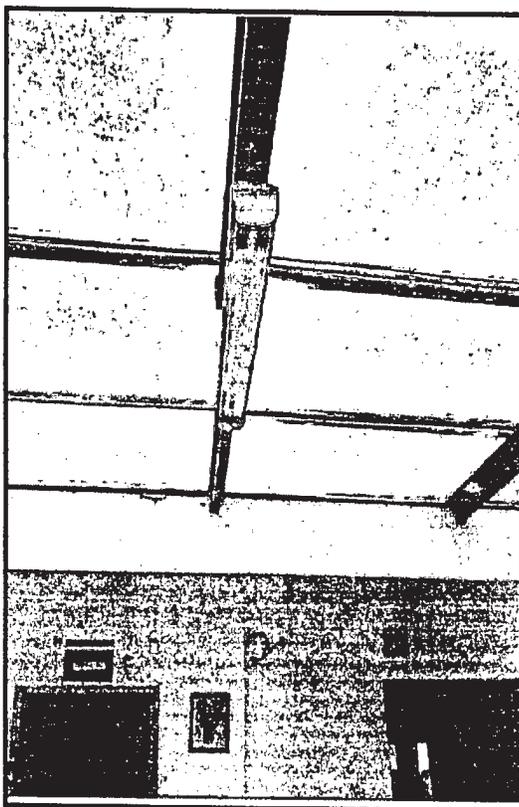
CONCLUSION

Analizados los anteriores planteamientos, es necesario realizar un manual o protocolo de uso de los equipos, por esta razón se invita a la Subdirección de las Artes y al Coordinador del Programa a incluir la observación en el plan de mejora.

13. En el CLAN Suba Centro se evidencian inconvenientes con la estructura del edificio, puesto que el techo no se encuentra totalmente impermeabilizado y en los días de lluvia se filtra el agua en diferentes áreas del CLAN generando riesgo para las niños, niñas, adolescentes y personal que asiste al CLAN.



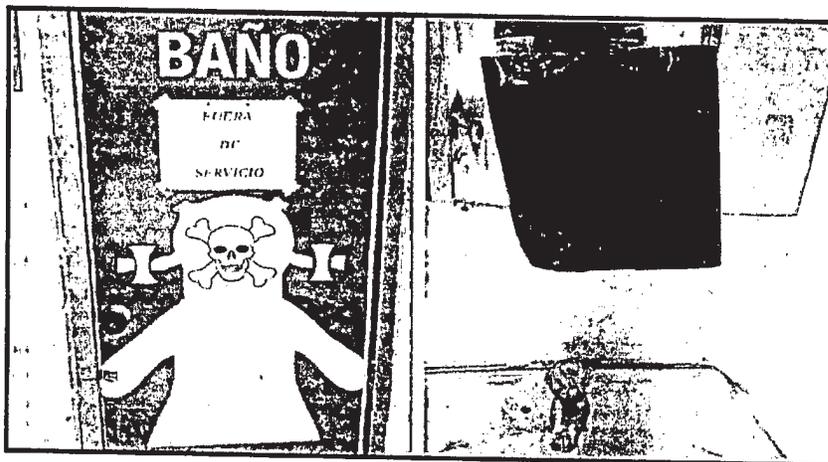
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



De igual manera se pudo observar el mal estado de los baños, los cuales tienen letreros informando "Baño Fuera de Servicio", esto hace que la salubridad del lugar no sea la más adecuada.

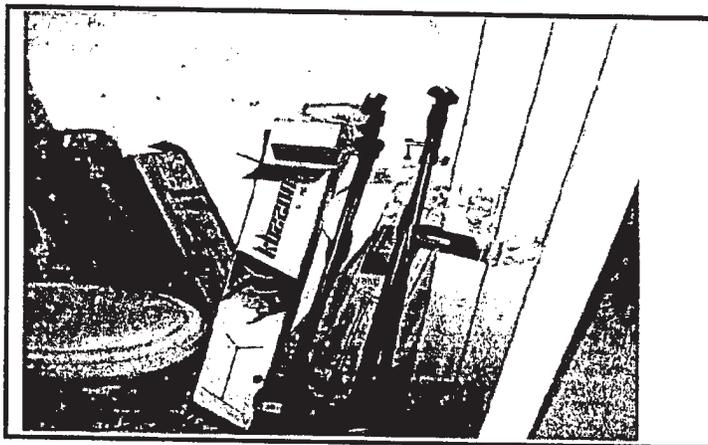


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



Es necesario programar jornadas de mantenimiento, de manera prioritaria de las baterías sanitarias, para el caso de este CLAN y analizar las deficiencias que se estén presentando en los demás para generar mecanismo de mantenimiento ágiles.

Adicionalmente, se observa la mala utilización de los baños, puesto que son utilizados como espacios de almacenamiento.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

Se envió correo electrónico a la señora Marlén Solano, funcionaria de la empresa Grupo Valor S.A (propietaria del inmueble donde funciona el Clan Suba Centro), quien es la persona designada por dicha empresa, donde se solicita la intervención y reparación del techo del edificio.

La señora Marlén Solano, con quien también hablé telefónicamente, quedó de avisarme lo más pronto posible la fecha en que realizarán dicho mantenimiento y/o reparación.

CONCLUSION

Los CLAN deben estar adecuados físicamente para los menores que hacen uso de éste, por esta razón la entidad debe propender por mantener las edificaciones en buenas condiciones de salubridad. De esta manera se exhorta a la Subdirección de las Artes a incluir la observación en el plan de mejora respectivo para que se realice un diagnostico a nivel de todos lo CLAN y se adelanten las medidas pertinentes.

14. En fecha 4 de junio de 2015 el equipo de Control Interno, realizó visita de campo al CLAN Villa María, de acuerdo al acta de reunión, la Coordinadora informó:

"Las organizaciones Teatro la Mama, América Danza, Fundación Cine y Cultura, Jóvenes en Movimiento y la Academia Charlot, atienden a los niños del Programa 40X40, con un total de 35 artistas formadores que prestan sus servicios".

La organización América Danza, dicta clases a los niños del CLAN Villa María en las áreas de danza y artes plásticas, los días martes, miércoles, jueves y viernes, de acuerdo a lo consignado en la matriz de sistematización del mencionado CLAN.

El Equipo de Control Interno, solicitó al CLAN Villa María el formato de préstamo de material y/o instrumentos del mes mayo, por medio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

de dicho documento se realiza la entrega de materiales fungibles a los artistas formadores

Para el caso que nos ocupa, se revisó el formato de préstamo de material y/o instrumentos del Clan Villa María, en el cual se hace entrega de materiales a la artista formadora Luisa Vela, quien pertenece a la organización América Danza. Los elementos entregados se relacionan así:

ORGANIZACION	ELEMENTO	FECHA	CANTIDAD
AMERICA DANZA	PEGANTE	12/05/15	10
AMERICA DANZA	TIEJERAS	12/05/150	30
AMERICA DANZA	BLOCK	12/05/15	3
AMERICA DANZA	LAPICES	12/05/15	30
AMERICA DANZA	TAJA LAPIZ	12/05/15	15
AMERICA DANZA	BORRADORES	12/05/15	7
AMERICA DANZA	BLOCK	12/05/15	5
AMERICA DANZA	COLORES	17/04/15	10 CAJAS

Ahora bien, El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante Convenio de Asociación suscribió contrato con la ESAL Compañía América Danza, en fecha 17 de abril de 2015, en el presupuesto anexo al proyecto se describe “*materiales para artes plásticas fungibles*”, descripción anexo, por un valor de \$22.0000.000.

El documento adjunto a la propuesta de la ESAL América Danza, relaciona materiales para el desarrollo del proyecto, la cual se presenta a continuación:



AL CALDÍA MAYOR

COMPAÑIA



Sociedad Danza

COMPAÑIA AMERICA DANZA - ACADEMIA DE ARTE

NIT 830118344-8

RELACION DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

INSUMO	Valores de medida <i>*Se anexan cotizaciones al final.</i>		Unidad de medida	Valor Población Atender (300-P.)
	Cotización 1.	Cotización 2.		
TIZAS PASTEL DE TODOS LOS COLORES	5.500	11.100	8.300	622.500
PLIEGO PAPEL KRAFT	4.500	16.250	10.375	778.125
LÁPICES 2H,6B	950	4.300	2.625	196.875
GUESSONEGRO		3.900	3.900	292.500
LIBRA DE ANILINA DE DIFERENTES COLORES	28.500		28.500	2.137.500
PAPELDUREX		5.200	5.200	390.000
GALONES COLBÓN INDUSTRIAL	35.000	43.000	39.300	2.947.500
PAPEL SEDA	100	150	125	9.375
PLIEGO DE CARTON PAJA	2.500	2.900	2.700	202.500
BLOCK PAPEL DÚPLEX	8.500	6.900	7.700	577.500
ALAMBRES DE CALIBRE DELGADO	12.000	12.000	12.000	900.000
METROS O MADEJA DE CABUYA	20.000		20.000	1.500.000
ICOPOR EN LAMINÁ 2 y 3 ctm.		3.500	3.500	262.500
LAMINA ESPUMA		4.500	4.500	337.500
BOLITAS DE ICOPOR 10x10	1.800		1.800	135.000
PINZAS O ALICATES	1.800	4.900	3.350	251.250
BROCHAS NO 4, 5 6 Y 7		5.400	5.400	405.000
REGLAS	1.000	2.500	1.750	131.250
ESÇARCHAS POR LIBRA	15.000	15.000	15.000	1.125.000
TARROS DE SILICONA LIQUIDA	2.800		2.800	210.000
ROLLO NAILON	3.500	2.500	3.000	225.000
TIJERAS	6.000	5.200	5.600	420.000
HILO CAUCHO	35.000		35.000	2.625.000
RESMAS DE PAPEL BLANCO	8.800	7.800	8.300	622.500
PLIEGO DE CARTULINA	550	750	650	48.750
PLIEGO DE CARTULINA NEGRA	1.700	2.400	2.050	153.750
PINTUCARITAS		6.100	6.100	457.500
PALO PINCHOS	2.800	2.400	2.600	195.000
LÁMINAS DE MDF 10MM MADERA		3.500	3.500	262.500

Cel. 310 8750987 Oficina 7110803. Sede - Cra 25 N° 47b-41 - Barrio El Tunal
www.americadanza.org Email: america-danza@hotmail.com info@americadanza.org

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
 Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
 Teléfono: 3795750

BOGOTÁ
 HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Es decir, el CLAN Villa María hace entrega de materiales fungibles a los artistas formadores de la mencionada organización, pero dichos elementos se encuentran incluidos en el Convenio de Asociación No 667-2015 suscrito entre IDARTES y la Compañía América Danza, por consiguiente la provisión de materiales para las clases de artes plásticas debe estar a cargo de la ESAL y no de IDARTES.

Cabe anotar que mediante el Contrato 1251-2013 suscrito entre IDARTES y Papelería los Andes, se adquirió elementos de papelería, los cuales se entregaron a cada uno de los CLAN, de acuerdo al inventario de materiales fungibles el CLAN Villa María cuenta con los mismos elementos que se incluyen en el Convenio de Asociación No 667-2015, como son: Lápices, cartulina durex, colbón, tijeras, resmas de papel blanco, pliego de cartulina, pliegos de cartulina negra, láminas de madera y fomi.

No es claro para el equipo auditor la inclusión de elementos de papelería en el presupuesto asignado para la ESAL, teniendo en cuenta que dichos materiales se encuentran en el contrato 1251-2013, y se entregó una provisión de materiales a cada uno de los CLAN.

Lo anterior implica una falta de planeación, toda vez que no se realizó el análisis, y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato o convenio a celebrar, con el fin de satisfacer una necesidad, en este caso el suministro de papelería para clases o talleres de artes plásticas en los CLAN, desconociendo los materiales ya adquiridos en el contrato de suministro de papelería.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

En efecto, la provisión de materiales de las actividades de formación llevada a cabo por la organización América Danza a través del convenio de asociación 667-2015, está a cargo del convenio mismo. Sin embargo, el CLAN en el mes en mención brindó apoyo, como bien lo dice el formato, prestando los elementos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

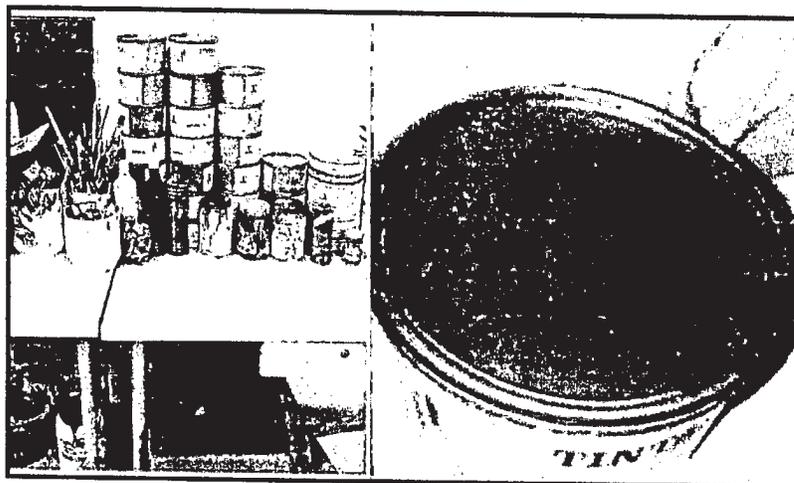
necesarios para el desarrollo de los talleres, elementos que serán solicitados en devolución a la ESAL.

Cabe anotar que el IDARTES a través de los artistas formadores contratados directamente, desarrolla procesos de formación artística en las 3 líneas de atención en los CLAN. Para ello adelanta procesos de selección para la compra de los elementos fungibles necesarios para llevar a cabo dichos procesos.

CONCLUSION

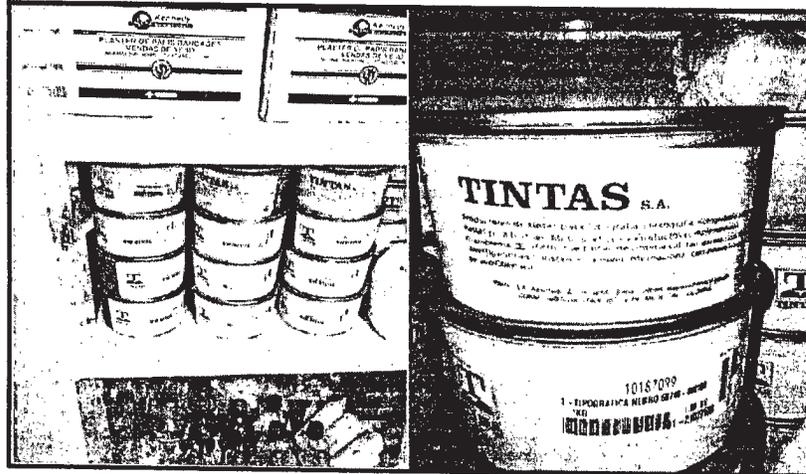
Si bien es cierto la Coordinación del Proyecto informa que las organizaciones sin ánimo de lucro, realizarán la devolución de los materiales no se establece mediante que mecanismo se verificará dicho reintegro de los materiales. De igual manera, no se explica la autorización de materiales a la ESAL frente a los elementos incluidos en el contrato de papelería, por esta razón la observación se mantiene en el mismo sentido inicial.

15. En los CLAN Villa María y Suba Centro, reposan elementos que hacen parte del inventario de los bienes fungibles, como se observan en las siguientes fotografías:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



Los mencionados productos refieren a tintas tipográficas para litografía, éstas se utilizan para impresión en máquinas especiales, las cuales no poseen los CLAN ni el Instituto, es decir que su uso es limitado, además se evidencia dichos productos no han sido utilizados.

De acuerdo con el inventario de elementos fungibles el valor unitario por cada tinta es de \$22.020 y la caja por 12 unidades tiene un costo de \$616.560, las cuales se encuentran en los CLAN, El Polo, Santa Sofía, Bosa Naranjos, Castilla, Ferias, Lucero Bajo, Martires, Meiseen, Rafel Uribe, Suba Centro, Villa María y Villemar.

Así las cosas, es importante recordar que los materiales para la atención de los niños en los CLAN deben revestir de una **necesidad**, adicional es necesario que se adelanten acciones que busquen su uso en los distintos centros de interés con los que cuentan los CLAN.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

Estas tintas tienen un desgaste lento debido a su concentración. Por otro lado requieren de condiciones específicas para su implementación en los talleres como



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ventilación, por el fuerte olor de sus diluyentes y labor de limpieza los cuales se realizan con Teener y Varsol. Así como espacio adecuado para almacenamiento de obras en su proceso lento de secado.

Por lo anterior, su uso es de mucho cuidado y tiempo, debido a la limitación de los talleres pues se requieren momentos de limpieza, organización y preparación mayores a los realizados con los estudiantes vinculados al programa 40x40. Como medida para su adecuado uso, en el listado actual de materiales para la vigencia 2015, se realizó la solicitud de rodillos y gubias profesionales para grabado sobre linóleo, una de las técnicas para el uso de estas tintas que próximamente se implementará sobre todo en las líneas de atención Manos a la Obra y Súbete a la Escena. Sin embargo hay que entender que el gasto de este insumo es lento debido a las dinámicas ya descritas y a su alto rendimiento.

CONCLUSION

De acuerdo a la observación inicial, los elementos solicitados revisten de una necesidad y su utilización fue planeada para el Proyecto 915, por consiguiente se requiere incluir en los talleres el uso de dichos materiales, de igual manera las acciones que se adelanten deben ser incluidas en el respectivo plan de mejoramiento.

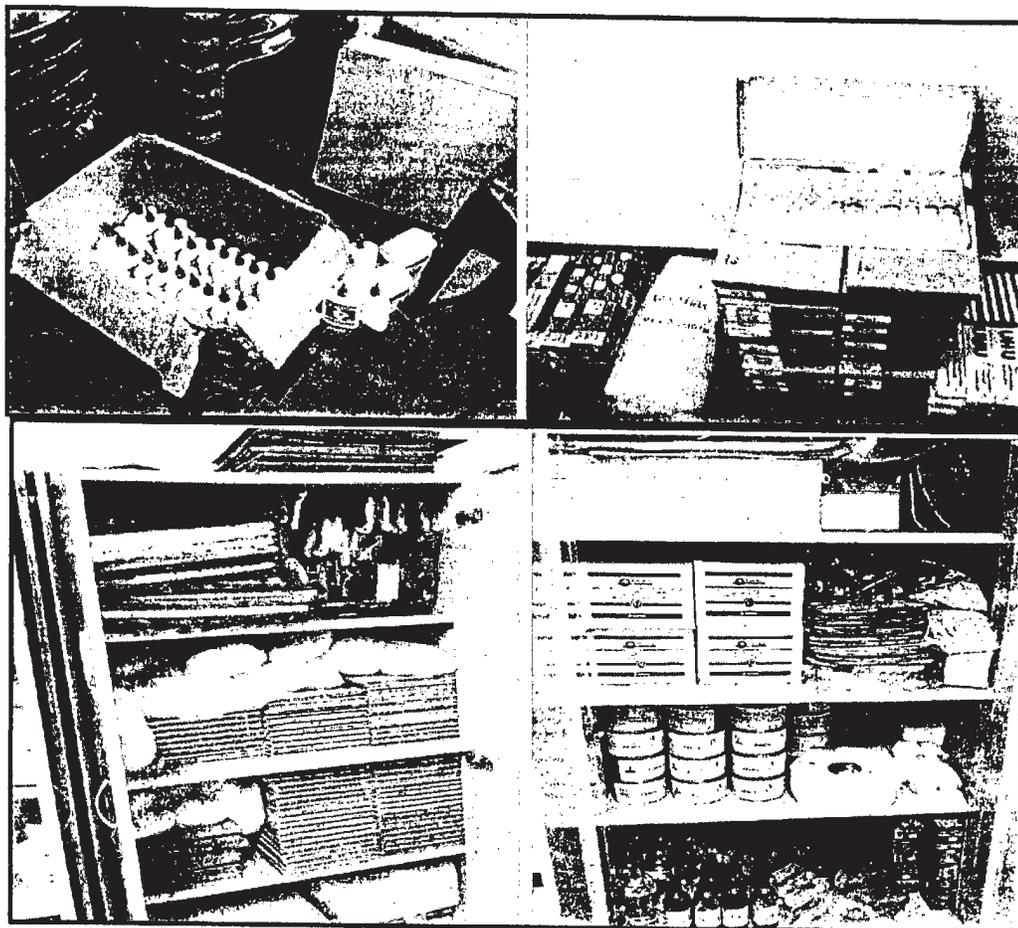
16. El equipo auditor realizó visitas a cuatro CLAN, en los cuales se pudo constatar la existencia de varios elementos de papelería que no se utilizan y se encuentran almacenados sin que se evidencie uso de los mismos, tales como:

- Acuarelas
- Borradores
- Pegante
- Pistolas de silicona
- Brochas
- Yeso
- Jabón Azul
- Entre otros



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Las siguientes fotografías, muestran la cantidad de materiales que se encuentra almacenados en los CLAN Ferias, Polo, Suba Centro y Suba Villa María:



Es necesario que el Proyecto 915, establezca la cantidad de materiales que requieren en un aproximado por cada niño atendido, con el fin de evitar compra de papelería en exceso y realizar el plan de uso de los elementos con el fin de evitar que los mismos se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

pierdan.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

Durante los últimos meses se realizaron traslados de material a los Clan San Pablo, Las Delicias, Villas del Dorado y las Flores. Así mismo próximamente se movilizarán a los Clan por dar apertura: Clan San José, San Joaquín, 12 de Octubre y Canta Rana.

En el pedido actual que se realizó para la vigencia 2015, bajo la asesoría de la Misional de Artes plásticas del proyecto, no se incluye ninguno de los materiales aquí citados en aparente desuso, y en cambio se han realizado comunicados de tipo presencial, correos y conversaciones telefónicas, tanto con Artistas formadores como con Coordinadores de Clan, sobre el uso de los materiales del área de Artes Plásticas, su implementación y conservación.

Es de aclarar, que se están realizando diferentes acciones para su uso y conservación, pero existen materiales de gasto lento y de implementación no masiva en los procesos de formación desde el área de Artes Plásticas.

Respecto a los materiales citados por ustedes comunico lo siguiente:

Acuarelas: Según los inventarios de los Clan que reportan poca cantidad de acuarelas y la foto de soporte en el informe; al parecer este ítem se está confundiendo con sets de pintura al óleo los cuales, al igual que las tintas tipográficas tienen un desgaste lento debido a su concentración. Por otro lado requieren de condiciones específicas para su implementación en los talleres como ventilación, por el fuerte olor de sus diluyentes (aceite de linaza y trementina) y labor de limpieza con el aguarrás, así como espacio adecuado para almacenamiento de obras en su proceso lento de secado.

Por lo anterior, debido a la limitación del tiempo de los talleres pues se requieren momentos de limpieza, organización y preparación mayores. Como medida para su implementación en los proyectos de atención Manos a la Obra y Súbete a la Escena se han realizado planeaciones metodológicas para la creación artística con este material, pero hay que entender que el gasto de este insumo es lento debido a las dinámicas ya descritas y a su alto rendimiento.

Borradores, pegante y yeso: La cantidad actual de estos ítems parece excesiva, sin embargo hay que tener en cuenta que: por un lado, en el listado realizado desde el área de Artes Plásticas para este 2015, no se incluye este elemento. Por



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

otro, durante los últimos meses se trasladaron estos insumos a los nuevos San Pablo, Clan Flores y La Delicias, y con la existencia actual se suplirá a los Clan próximos a abrir como lo son: Clan San José, San Joaquín, 12 de Octubre y Canta Rana.

Pistolas de silicona: Desafortunadamente el no uso de este material se debe directamente a su mala calidad. Al conectar las pistolas a la electricidad, estas no alcanzan la temperatura necesaria para calentar y derretir la silicona, por tanto es imposible cumplir la labor a la cual deben responder o implementar un plan de acción.

Brochas: En el pedido de materiales que se realizó y el stock de los mismos durante el 2014 no se refiere este insumo, por tanto puede que las brochas observadas desde control interno correspondan a material de organizaciones artísticas que está por usarse próximamente.

Jabón azul: En ciertos casos se están realizando propuestas para su implementación en procesos tridimensionales. Sin embargo hay que tener en cuenta que: el gasto de este insumo es lento, en el listado de 2015 no se solicitó de nuevo y se realizará de la existencia actual, traslado a los Clan con próxima apertura.

CONCLUSION

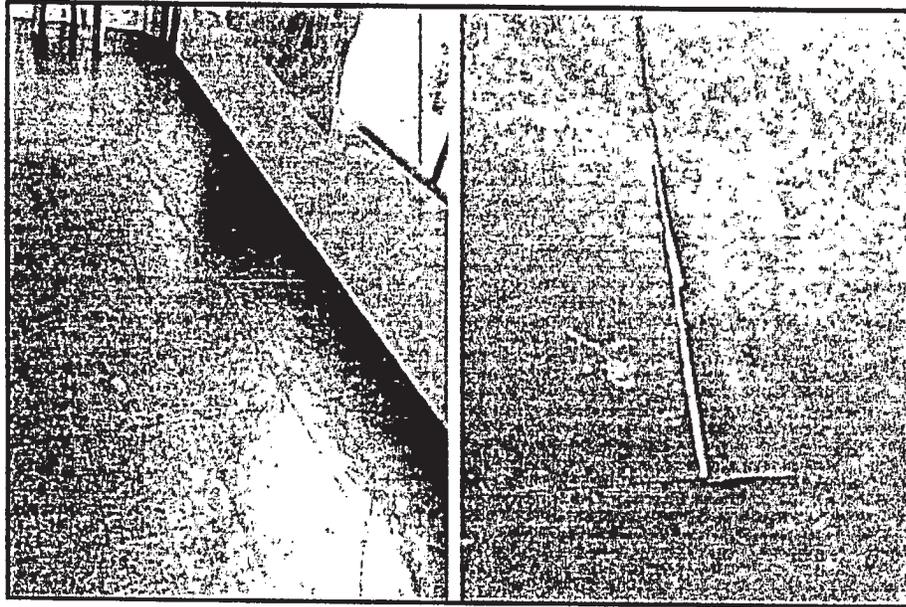
La Coordinación del Proyecto ha tomado medidas como son los traslados de materiales a los diferentes CLAN, el equipo de Control Interno retira la observación.

17. El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y Limacor MY SAS, suscribieron contrato de suministro No 540-2014 con el objeto de: *"Contratar el suministro e instalación de pisos de vinilo necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas en los Centros Locales de Arte para la Niñez y la Juventud - CLAN..."*

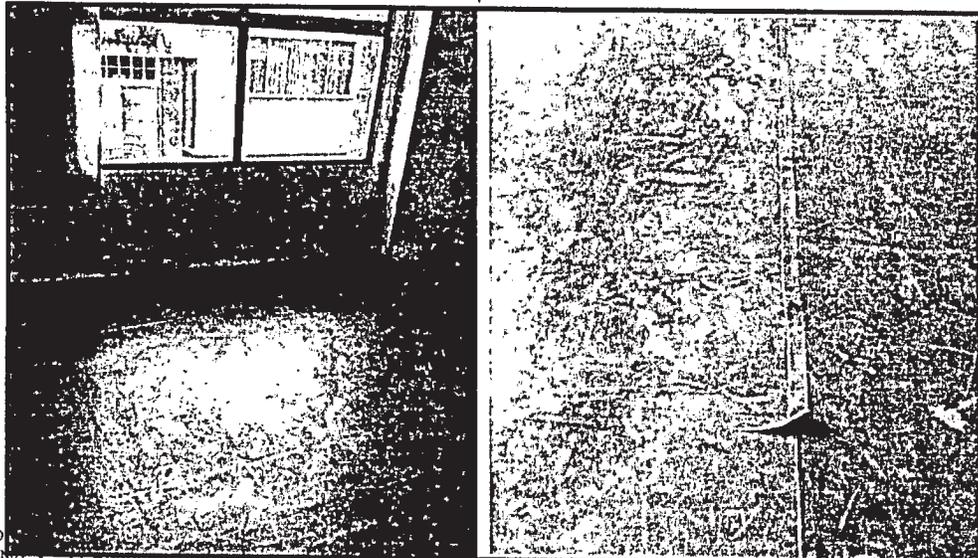
El equipo auditor en visita realizada al CLAN Suba Centro, pudo constatar que el piso instalado, se encuentra en las siguientes condiciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



El material utilizado para el piso es un plástico o caucho que presenta separaciones, las cuales se unen, al parecer con cinta aislante de color negro, el piso no se encuentra adherido totalmente al suelo y se levanta con facilidad, tal y como se muestra en las siguientes imágenes.



Instituto
Calle 8 No. 8 - 32 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Teniendo en cuenta que las personas quienes utilizan estos salones son los niños y artistas formadores, es necesario que el piso instalado se encuentre en óptimas condiciones.

En virtud de las consideraciones expuestas, es necesario que el Supervisor del Contrato No 540-2014, requiera al contratista Limacor MY SAS, de acuerdo a la Cláusula Segunda de la minuta contractual, obligaciones específicas del contratista, numeral 12. *"El contratista deberá garantizar el piso de vinilo, y la instalación como mínimo durante periodo de seis (6) meses posteriores a la firma de recibido a satisfacción por parte de IDARTES. De llegarse a presentarse alguna inconformidad durante este tiempo el contratista debe subsanar lo que le requiera, sin generar ningún costo para la entidad contratante"*.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

Las láminas instaladas en los CLAN no están fijas al piso, primero, en razón a que los inmuebles donde funcionan los CLAN son en calidad de arrendamiento y al momento de terminar los contratos podemos llevarlos a nuevos espacios, optimizando de este modo su utilización; y en segundo término, en razón a que estos son empleados para las diferentes actividades de circulación propias del programa, tales como; presentaciones en colegios, muestras locales, CAMPUS de cualificación y Paradas Artísticas, por lo cual se requiere que sean removibles.

Respecto a la cinta aislante, se debe tener en cuenta que los pisos, debido a las funciones que realiza, se levantan con mucha frecuencia, no justificándose de este modo una inversión en cinta especializada, toda vez que sería un desperdicio utilizar un material tan costoso cada vez que se transportan los pisos, razón por la cual se utiliza cinta aislante, que para nada afecta el proceso de formación que se adelanta en los CLAN.

Por otra parte, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, se les solicitará a los equipos de los CLAN (asistentes, coordinadores y operativos) informar a las personas de mantenimiento del programa, cada vez que es necesario cambiar las cintas.

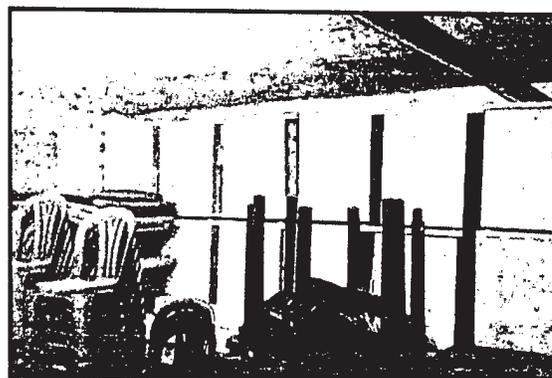


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONCLUSION

La Coordinación del Proyecto, tomo medidas correctivas en virtud de la presente evaluación por consiguiente se retira la observación.

18. El Clan Suba Centro, dentro de su infraestructura cuenta con un sótano, en el cual los niños practican diferentes actividades, sin embargo se ha utilizado un espacio para almacenar diferentes materiales y muebles de IDARTES, es decir se ha destinado como bodega, tal y como se presentan la siguiente fotografía:



El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante contrato No 126-2015, tiene arrendado un inmueble destinado para almacenar y custodiar los bienes de consumo y devolutivos, por consiguiente los elementos que se encuentran en el CLAN Suba Centro y que no hacen parte de su inventario, deben reposar en la bodega y bajo el control de Almacén de IDARTES.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

Los bienes no fueron trasladados a la bodega del IDARTES en el momento de la visita de Control interno pues se tenía proyectada la apertura de nuevos CLAN, para los cuales estaba destinado llevar estos insumos. El transporte los bienes a bodega y luego a los nuevos CLAN implicaba transporte, tiempo y personal, por esta razón se determinó solicitar el traslado a Almacén y hacerlo directamente a los nuevos CLAN, tal como se evidencia en las imágenes presentadas a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
ALMACEN GENERAL
COMPROBANTE DE TRASLADO

Page 1 of 1

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - ID	Vigencia Traslado	2015	Número Traslado	466
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo de Traslado	TRASLADO_ENTRE_FUNCIONARIOS		
Proyecto	01	IDARTES	Estado Traslado	APROBADO	Fecha estado	23/07/2015
Dependencia Receptor	9158	Clan Basa San Pablo	Dependencia que entrega	9045	CLAN Suba Centro	
Tipo Responsable	TERCERO		Tipo Responsable	TERCERO		
Responsable	8067103	MARIA EUGENIA SUAREZ BOHORQUEZ	Responsable	9763838	ALONSO MIGUEL QJEDA RODRIGUEZ	
Observaciones						

Placa	Elemento	Descripción	Estado	Cuenta Debito	Cuenta Credito	Valor
15056	93	Escritorios	NUEVO	1-6-65-01	1-6-65-01	\$359,990.00
15092	93	Escritorios	NUEVO	1-6-65-01	1-6-65-01	\$359,990.00
15098	93	Escritorios	NUEVO	1-6-65-01	1-6-65-01	\$359,990.00
15099	93	Escritorios	NUEVO	1-6-65-01	1-6-65-01	\$359,990.00
15100	93	Escritorios	NUEVO	1-6-65-01	1-6-65-01	\$359,990.00
15101	93	Escritorios	NUEVO	1-6-65-01	1-6-65-01	\$359,990.00
15102	93	Escritorios	NUEVO	1-6-65-01	1-6-65-01	\$359,990.00
15103	93	Escritorios	NUEVO	1-6-65-01	1-6-65-01	\$359,990.00
15104	93	Escritorios	NUEVO	1-6-65-01	1-6-65-01	\$359,990.00
15105	93	Escritorios	NUEVO	1-6-65-01	1-6-65-01	\$359,990.00
15106	93	Escritorios	NUEVO	1-6-65-01	1-6-65-01	\$359,990.00
15107	93	Escritorios	NUEVO	1-6-65-01	1-6-65-01	\$359,990.00

Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
-----------------	--------------	---------------

[Handwritten Signature]
Vob. Almacenera

Número que recibe: *Maria Eugenia Suarez E*
Número Credito: *31.794905*
Firma: *[Handwritten Signature]*
Finalizado 3/2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONCLUSION

Si bien es cierto, los bienes mencionados en la observación se trasladaron a otros CLAN, también es que la entidad tiene un procedimiento definido para el ingreso y salida de los bienes los cuales deben estar bajo la custodia de la almacenista de IDARTES, aunado a que las instalaciones del CLAN Subcentro se utilizan para el desarrollo de talleres y actividades propias del Proyecto, más no puede ser considerado para almacenar elementos de otros CLAN o de la entidad, para eso se estableció el "Procedimiento Ingreso Y Salida de Bienes de Consumo y Devolutivos por Donación, Compra, Traspaso y/o Reposición".

19. Los documentos, tales como: asistencias de los niños, niñas y jóvenes de los Programas 40x40 y Súbete a la Escena, la asistencia de los artistas formadores, los formatos de préstamo de materiales, entre otros, reposan en cada uno de los CLAN.

Es necesario que los CLAN, apliquen las normas relacionadas con la gestión documental, puesto que las asistencias de los niños deben incluirse en el sistema ORFEO en lo posible de manera mensual, y así visibilizar y comparar estos listados con la matriz de sistematización.

Finalmente, los documentos producto de la atención a los niños, niñas y jóvenes, en los CLAN o Colegios, es necesario que se les defina de manera prioritaria tablas de retención documental en los cuales se determine el tiempo que los mismos estarán en archivo de gestión, tiempo de conservación y disposición final de los mismos.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

A partir del mes de septiembre de 2015 se da inicio al ciclo de capacitación con el Área de Gestión Documental a cargo de Mauricio Araque, quien cuenta con el apoyo de Andrea Durán Rojas, responsable de los procesos de Gestión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Documental en el proyecto CLAN.

En cada una de las visitas realizadas se han capacitado a los Asistentes Administrativos y a los Coordinadores de los CLAN en lo referente a las normas generales de archivo, organización del mismo, socialización del formato de inventario documental; así como la aclaración sobre las Tablas de Retención que se encuentran vigentes y bajo las cuales se debe asignar la serie y subserie a cada uno de los expedientes del CLAN.

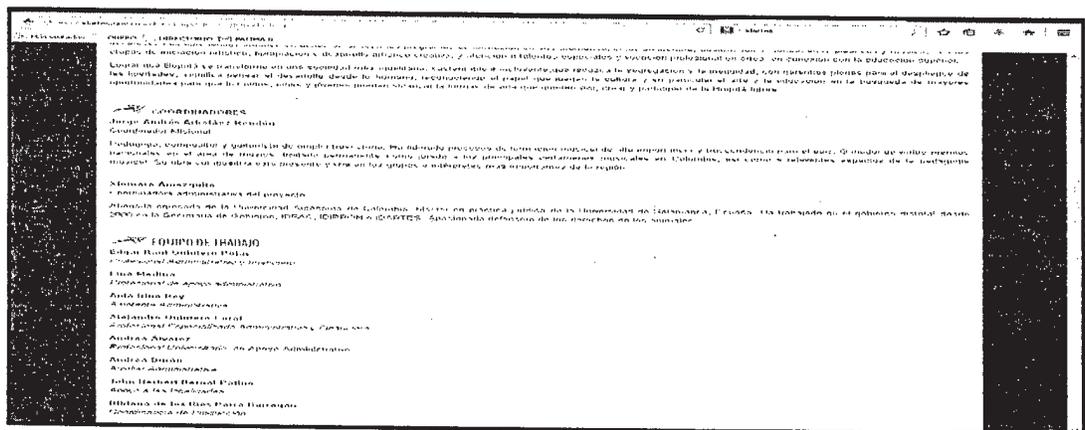
Como resultado del ejercicio anterior se entregará en el mes de Octubre de 2015 un documento que consigna el procedimiento a seguir en cada uno de los CLAN para el manejo del archivo.

Simultáneamente se realizará una reunión durante la primera semana del mes de octubre de 2015 con la Oficina de Planeación para definir la aprobación y actualización de formatos relacionados con el manejo documental en los CLAN.

CONCLUSION

Si bien es cierto se ha iniciado un ciclo de capacitaciones a los diferentes CLAN, es necesario que el Área de Gestión Documental incluya en el plan de mejoramiento por proceso la observación en mención.

- 20. En la principal página web del IDARTES, <http://www.idartes.gov.co/index.php/programas/jornada-40-horas> Se encuentra publicado siguiente:



Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Al constatar con la estructura actual del programa y el equipo que actualmente la conforma, se observó que la información no se encuentra actualizada.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

El contratista encargado de los procesos de comunicación, envió la solicitud a la oficina de comunicaciones el día 1 de octubre de 2015, solicitando la actualización de la estructura actual del programa, al cual adjuntó un oficio con la información.

CONCLUSION

Teniendo en cuenta que la Coordinación del Proyecto 915, tomo las medidas pertinentes para actualizar la información publicada en la página web de IDARTES, el equipo de Control Interno retira la observación.

21. Se realizó una revisión a los expedientes contractuales de los siguientes Convenios de Asociación:

- Convenio No 248-2015, suscrito entre IDARTES y Corporación Mundo Mágico del Arte, de fecha 18 de Febrero de 2015.
- Convenio No 267-2015, suscrito entre IDARTES y Corporación de Teatro Producciones el Mimo, de fecha 18 de Febrero de 2015.
- Convenio No 302-2015, suscrito entre IDARTES y La Fundación Cultural Summum Draco, de fecha 20 de Febrero de 2015.
- Convenio No 306-2015, suscrito entre IDARTES y la Fundación Escuela Superior de Arte y Tecnología - ESARTEC, de fecha 20 de Febrero de 2015.
- Convenio No 350-2015, suscrito entre IDARTES y Corporación para la Investigación y Desarrollo de la Democracia - CIDEMOS,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

- de fecha 25 de Febrero de 2015.
- Convenio No 454-2015, suscrito entre IDARTES y Corporación de Teatro y Cultura Acto Latino, de fecha 2 de Marzo de 2015.
 - Convenio No 493-2015, suscrito entre IDARTES y La Asociación Lyndon Larouche, de fecha 4 de Marzo de 2015.
 - Convenio No 508-2015, suscrito entre IDARTES y La Fundación Teatro Estudio Calarca Tecal, de fecha 5 de Marzo de 2015.
 - Convenio No 525-2015, suscrito entre IDARTES y Corporación para el Desarrollo Artístico Humano Creativo y Nuevas Alternativas de Expresión DAHNAE, de fecha 12 de marzo de 2015.

En cada uno de los Convenios descritos anteriormente en la carpeta contractual no se evidencia el acta de Comité Operativo, en cumplimiento de la Resolución No 1085 del 12 de diciembre de 2013 del Instituto Distritales de las Artes la cual establece en su Art. 3 "*REUNIONES Y DELIBERACIONES: las reuniones del Comité Operativo serán presenciales y excepcionalmente virtuales, la primera reunión del Comité será presencial, la cual se llevará a cabo una vez se suscriba y legalice el Convenio de Asociación, **dentro de los tres (3) hábiles siguientes** y se levantará una acta*" (Negrillas fuera de texto).

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

Las copias de las actas de comité operativo son entregadas a las organizaciones como soporte de sus informes de gestión, así que se encuentran en dichos informes, los cuales son soportes de los desembolsos de las organizaciones y que en el momento de la aprobación y realización de dichos desembolsos pasan a ser parte del expediente. Las originales fueron remitidas al área de correspondencia la primera de semana de octubre de 2015, para que reposen en los respectivos expedientes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONCLUSION

El equipo de Control Interno, solicitó al Área de Gestión Documental la información de las actas de comité operativo de los convenios observados, para lo cual se verificó que los mencionados documentos fueron aportados a los expedientes contractuales correspondientes.

Sustentado lo anterior el equipo de Control Interno, retira la observación.

REPORTE DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES ATENDIDOS:

Con el fin de evaluar el proceso del reporte de atención a niños, niñas y jóvenes, el Equipo de Control Interno solicitó a los CLAN Ferias, Polo, Suba Centro y Suba Villa María, la Matriz de Sistematización del Programa 40X40, en la cual se reporta la atención mes a mes de los menores que asisten a los CLAN.

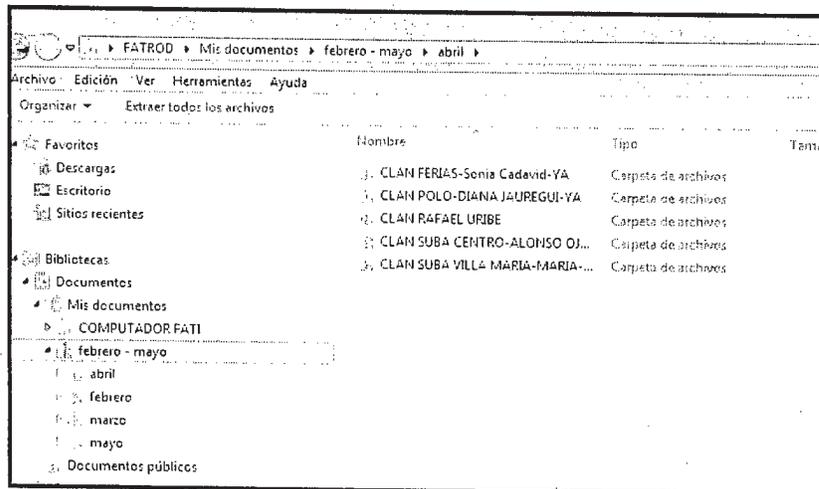
De igual manera, se requirió al equipo de Jornada Única la Matriz de Sistematización del Programa 40X40 de los mencionados CLAN, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, quienes hicieron entrega de un archivo virtual con los documentos en mención, adicional al consolidado de asistencia (documento impreso).

Conforme a las explicaciones realizadas por los Coordinadores de los CLAN y el personal administrativo del Programa Jornada Única, el reporte de asistencia de los niños, niñas y adolescentes, se realiza en una hoja de cálculo, la cual contiene fórmulas en las celdas, esta es reportada al Bloque Pedagógico (personal programa Jornada Única), el Ingeniero de Sistema encargado del reporte, consolidada la información, y se reporta el resultado a la Oficina Asesora de Planeación y ésta última reporta los logros alcanzados y las metas del proyecto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

El Personal Administrativo del Proyecto 915, hizo entrega de un archivo virtual a la Área de Control Interno, el cual contiene por carpetas, las hojas de cálculo de la Matriz de Sistematización, que se presenta a continuación:



El Equipo de Control Interno, reviso cada una de las hojas de cálculo, las formulas, los meses de reporte y el total de asistencias, de esta manera se presenta el siguiente análisis:

22. El Área de Control Interno solicitó al Clan Ferias la matriz de consolidación de los niños atendidos hasta el mes de abril de 2015, en la cual se reportan un total de 1522 niños, de los cuales 122 no presentan asistencias.

De acuerdo al acta de reunión de fecha 29 de mayo de 2014, se informó, por parte de la coordinación del CLAN, que los niños atendidos hasta el mes de abril de 2015 del Programa 40 x 40 fueron 1.408. La coordinación del Programa 40X40, entregó al equipo de Control Interno el consolidado del reporte de niños, niñas y adolescentes, atendidos por cada uno de los CLAN, cuya estadística refiere que el CLAN Ferias en el mes de Abril atendió un total de 1.215 niños y del programa 40X40 la atención fue de 1.166 niños. Con lo anterior, se evidencia una diferencia entre lo manifestado en la reunión y lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

reportado en la matriz de sistematización.

Como se evidencia se observan inconsistencias en lo indicado por el coordinador y lo que se informa en las matrices de sistematización, por lo cual es necesario que los Coordinadores de CLAN principalmente realicen una verificación previa de la información antes de comunicarla a entes de control y ciudadanía, con el fin de evitar inconsistencias en la misma al momento de que esta sea verificada.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

El reporte de información realizado por el programa CLAN incluye diferentes pasos, dentro de los cuales existen algunos puntos de control. En este sentido el reporte hecho por los CLAN por medio de la matriz es la primera instancia de reporte, luego de la cual, el equipo de sistema de información realiza una depuración en la cual elimina registros repetidos (un niño que asista a dos centros de interés, o a dos CLAN se registra una sola vez y se deja el segundo registro solamente en el listado de asistencia)

Las diferencias evidenciadas en la matriz de sistematización reportada por el CLAN y la información reportada en la matriz de consolidación del programa están relacionadas con que la información enviada por el CLAN fue posteriormente depurada.

Es importante también señalar que el informe de asistencia mensual que realiza el programa es acumulativo, en esa medida, consolida las asistencia históricas, por lo cual difiere la cifra entre el reporte del mes y el que se acumula las asistencia del año, pues esta última incluye los niños que no han continuado en el proceso, pero que en algún momento del año fueron atendidos.

CONCLUSION

La información suministrada para la ciudadanía, los entes de control y las diferentes áreas de IDARTES debe ser clara, transparente y veraz, por esta razón es necesario que la información reportada por los CLAN se igual que la entregada por la Coordinación del programa 40x40. De esta manera se invita a la Subdirección de las Artes a incluir la observación en el plan de mejoramiento por procesos.



RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

El programa CLAN manejó desde 2014 una herramienta en Excel que permitió la sistematización de las coberturas de cada CLAN y la descripción de la población atendida. Sin embargo, se fueron evidenciando las debilidades que tiene una herramienta básica de excel, al no tener dispositivos avanzados y acciones que permitan controlar, hacer seguimiento y asegurar la información que ingresa cada CLAN. Por esta razón para 2015 se proyectó el desarrollo y puesta en funcionamiento de un aplicativo web que permitiera ingresar la información, al tiempo que manejara dispositivos de seguimiento, contrastación y seguimiento de las coberturas del programa CLAN.

Para dicho fin se contrató en el mes de abril a personal especializado en el área, para que adelantara el desarrollo de la herramienta respectiva. Se proyectó que el aplicativo tendría en 2015 tres fases de entrega, la primera para el mes de agosto, la segunda para noviembre y la tercera en diciembre. A la fecha la aplicativa ya cuenta con el desarrollo de la primera parte, la cual comenzó a implementarse en el mes de agosto. Esta primera fase se focaliza principalmente en el ingreso y sistematización de datos de la población atendida, permite ingresar los datos y que estos no se modifiquen posteriormente

CONCLUSION

Es necesario que la Subdirección de las Artes, incluya la observación en el plan de mejoramiento por proceso, con el fin de adelantar seguimiento a la implementación de las fases en proceso de implementación.

24. Se realizó verificación de las matrices mensuales, con el fin de analizar los datos históricos reportados en cada una de las matrices, análisis que se presentan a continuación:

ANÁLISIS REPORTES MENSUALES – CLAN VILLA MARIA				
MATRIZ MENSUAL JU – FEBRERO				
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORIGINAL	0	710		
MATRIZ MENSUAL JU – MARZO				
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORIGINAL	0	610	898	
MATRIZ MENSUAL JU – ABRIL				
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORIGINAL	0	894	894	1639
MATRIZ MENSUAL JU – MAYO				
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORIGINAL	0	886	886	1630
CORRECCIÓN FORMULA		887	887	1702
DIFERENCIA		-1	-1	-72
				-1072



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ANÁLISIS REPORTE CONSOLIDADO					
CLAN VILLA MARIA	HISTORICO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
40 X 40	1575	710	898	1632	1575

La Matriz del Clan Villa María en el mes de Febrero reporta 710 niños, el mismo mes en el reporte de marzo presenta 610 niños y en los reportes de los siguientes meses la cifra del mes de febrero no es constante.

Adicional, verificando los datos del CLAN con los datos que se consolidan en la Coordinación del Programa se evidencian diferencias en los meses de abril y mayo, ajustando las formulas del cuadro los datos del mes de mayo si corresponden.

ANÁLISIS REPORTES MENSUALES - FERIAS				
MATRIZ MENSUAL BP - FEBRERO				
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORIGINALES	859			
CORRECCIÓN FORMULA	878			
DIFERENCIA	-19	0	0	0
MATRIZ MENSUAL BP - MARZO				
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORIGINALES	835	1005		
CORRECCIÓN FORMULA	871	1316		
DIFERENCIA	-36	-311	0	0
MATRIZ MENSUAL BP - ABRIL				
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORIGINALES	849	1298	1165	
CORRECCIÓN FORMULA	849	1298	1166	
DIFERENCIA	0	0	-1	0
MATRIZ MENSUAL BP - MAYO				
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ORIGINALES	847	1293	1171	1133
CORRECCIÓN FORMULA	847	1293	1171	1133
DIFERENCIA	0	0	0	0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ANALISIS REPORTE CONSOLIDADO					
CLAN FERIAS	HISTORICO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
40 X 40	1575	886	1316	1166	1133

La Matriz del Clan Ferias en el mes de Febrero reporta 859 niños, el mismo mes en el reporte de marzo presenta 835 niños y en los reportes de los siguientes meses los números del mes de febrero no son constantes.

Adicional, verificando los datos del CLAN con los datos que se consolidan en la Coordinación del Programa se evidencian diferencias en los meses de febrero, marzo, abril y mayo, las cuales se resaltan en color naranja.

ANALISIS REPORTES MENSUALES – SUBA CENTRO					
MATRIZ MENSUAL BP – FEBRERO					
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	
ORIGINALES	523				
CORRECCIÓN FORMULA	523				
DIFERENCIA	0	0	0	0	
MATRIZ MENSUAL BP – MARZO					
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	
ORIGINALES	919	969			
CORRECCIÓN FORMULA					
DIFERENCIA	919	969	0	0	
MATRIZ MENSUAL BP – ABRIL					
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	
ORIGINALES	933	985	801		
CORRECCIÓN FORMULA					
DIFERENCIA	933	985	801	0	
MATRIZ MENSUAL BP – MAYO					
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	
ORIGINALES	515	957	802	881	
CORRECCIÓN FORMULA	515	957	802	881	
DIFERENCIA	0	0	0	0	

ANALISIS REPORTE CONSOLIDADO					
CLAN SUBA CENTRO	HISTORICO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
40X40	1038	587	969	800	881



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

La Matriz del Clan Suba Centro en el mes de Febrero reporta 523 niños, el mismo mes en el reporte de marzo presenta 919 niños y en los reportes de los siguientes meses los números del mes de febrero no son constantes y tienen unas variaciones superiores al 70%.

Adicional, verificando los datos del CLAN con los datos que se consolidan en la Coordinación del Programa se evidencian diferencias en los meses de febrero y abril, las cuales se resaltan en color naranja.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

El programa CLAN manejó desde 2014 una herramienta en excel que permitió la sistematización de las coberturas de cada CLAN y la descripción de la población atendida. Sin embargo, se fueron evidenciando las debilidades que tiene una herramienta básica de excel, al no tener dispositivos avanzados y acciones que permitan controlar, hacer seguimiento y asegurar la información que ingresa cada CLAN. Por esta razón para 2015 se proyectó el desarrollo y puesta en funcionamiento de un aplicativo web que permitiera ingresar la información, al tiempo que manejara dispositivos de seguimiento, contrastación y seguimiento de las coberturas del programa CLAN.

Pese a las fallas evidenciadas en la herramienta de excel, los puntos de control y depuración que introdujo el equipo encargado del sistema de información en 2015, permitieron consolidar y centralizar la información en unos responsables de la misma, por lo cual la fuente que tiene el programa para sus reportes mensuales que solicitan otras dependencias y entidades es una sola, la cual depura y blinda la información de los territorios. En este sentido si por error la información en territorio no guarda adecuadamente el reporte histórico, el archivo que tiene el sistema de información si guarda los reportes mensuales depurados de cada CLAN. Esto blinda la información de las fallas humanas o técnicas que se puedan presentar.

Como un proceso de mejoramiento el equipo del sistema de información proyecta la revisión de la información que guarda cada uno de los CLAN, para hacer depuración y correcto archivo de los datos que conserva cada espacio.

CONCLUSION

En virtud de la observación realizada por equipo de Control Interno, es necesario que se tomen medidas correctivas, referentes a los reportes de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

matrices de sistematización, puesto que los valores reportados en febrero no coinciden en los reportes mes a mes. Se invita a la Subdirección de las Artes a incluir en el Plan de Mejora la observación de la referencia.

- 24.1 Como se puede observar en los cuadros anteriores, cada una de las hojas de cálculo de los meses de febrero, marzo, abril y mayo, reporta un número diferente de asistencias en los meses anteriores al reportado (celdas color naranja).

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

El programa CLAN manejó desde 2014 una herramienta en excel que permitió la sistematización de las coberturas de cada CLAN y la descripción de la población atendida. Sin embargo, se fueron evidenciando las debilidades que tiene una herramienta básica de excel, al no tener dispositivos avanzados y acciones que permitan controlar, hacer seguimiento y asegurar la información que ingresa cada CLAN. Por esta razón para 2015 se proyectó el desarrollo y puesta en funcionamiento de un aplicativo web que permitiera ingresar la información, al tiempo que manejara dispositivos de seguimiento, contrastación y seguimiento de las coberturas del programa CLAN.

Pese a las fallas evidenciadas en la herramienta de excel, los puntos de control y depuración que introdujo el equipo encargado del sistema de información en 2015, permitieron consolidar y centralizar la información en unos responsables de la misma, por lo cual la fuente que tiene el programa para sus reportes mensuales que solicitan otras dependencias y entidades es una sola, la cual depura y blinda la información de los territorios. En este sentido si por error la información en territorio no guarda adecuadamente el reporte histórico, el archivo que tiene el sistema de información si guarda los reportes mensuales depurados de cada CLAN. Esto blinda la información de las fallas humanas o técnicas que se puedan presentar.

Como un proceso de mejoramiento el equipo del sistema de información proyecta la revisión de la información que guarda cada uno de los CLAN, para hacer depuración y correcto archivo de los datos que conserva cada espacio.

CONCLUSION

De acuerdo a la observación, es necesario que la Subdirección de las Artes tome correctivos y se incluya en el plan de mejora.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

24.2 Comparando los reportes remitidos por los CLAN con los datos que de la Coordinación del Programa se evidencian diferencias en los reportes mensuales con el reporte consolidado.

Es necesaria la revisión de las matrices de cada uno de los CLAN, con el fin de verificar posibles cambios que se hayan generado en la formulación de las hojas de cálculo debido a sus constantes modificaciones.

RESPUESTA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO 915.

El programa CLAN manejó desde 2014 una herramienta en excel que permitió la sistematización de las coberturas de cada CLAN y la descripción de la población atendida. Sin embargo, se fueron evidenciando las debilidades que tiene una herramienta básica de excel, al no tener dispositivos avanzados y acciones que permitan controlar, hacer seguimiento y asegurar la información que ingresa cada CLAN. Por esta razón para 2015 se proyectó el desarrollo y puesta en funcionamiento de un aplicativo web que permitiera ingresar la información, al tiempo que manejara dispositivos de seguimiento, contrastación y seguimiento de las coberturas del programa CLAN.

Pese a las fallas evidenciadas en la herramienta de excel, los puntos de control y depuración que introdujo el equipo encargado del sistema de información en 2015, permitieron consolidar y centralizar la información en unos responsables de la misma, por lo cual la fuente que tiene el programa para sus reportes mensuales que solicitan otras dependencias y entidades es una sola, la cual depura y blindo la información de los territorios. En este sentido si por error la información en territorio no guarda adecuadamente el reporte histórico, el archivo que tiene el sistema de información si guarda los reportes mensuales depurados de cada CLAN. Esto blindo la información de las fallas humanas o técnicas que se puedan presentar.

Como un proceso de mejoramiento el equipo del sistema de información proyecta la revisión de la información que guarda cada uno de los CLAN, para hacer depuración y correcto archivo de los datos que conserva cada espacio.

CONCLUSION

Es necesario revisar todos los reportes de los CLAN con el fin de verificar los posibles errores en las matrices de sistematización de cada uno de los CLAN.

RECOMENDACIONES:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1. Se invita a la Subdirección de las Artes y al Coordinador del Proyecto 914 a Incluir en el plan de mejoramiento de apropiación de las prácticas artísticas, las observaciones que ameritan plan de mejora y que fueron expuestas en este informe.
2. Se exhorta a la Oficina Asesora de Planeación, a cumplir con los lineamientos establecidos en el procedimiento formulación y actualización de proyectos de inversión, código 1ES-DEI-PD-03.
3. Es necesario, que la Coordinación del Proyecto 915 revise el listado de asistencia de los menores en el mes de febrero de 2015 de todos los CLAN, con el fin de corregir los posibles errores generados con el nombre de las personas que atendieron a los menores durante el mencionado mes, los cuales deben ser prestadores de servicio con contratos suscritos en Enero o Febrero de 2015.
4. Se recomienda al Coordinador del Programa Súbete a la Escena, diseñar un procedimiento o metodología para el ingreso, requisitos y verificación de los menores que desean ser incluidos en el mencionado programa. Así mismo, definir unos lineamientos en cuanto a la escolaridad y edad de los niños, niñas y jóvenes que el programa desea atender, para tal finalidad es necesario modificar la ficha EBI de acuerdo a la población objetivo del Proyecto.
5. Es necesario que se diseñe e implemente un manual o protocolo de utilización y manejo de las cabinas de insonorización y de los equipos de audiovisuales.
6. Se recomienda que se establezca una comunicación permanente con la Subdirección Administrativa y Financiera, para que realicen las reparaciones locativa de a las instalaciones arrendadas por el IDARTES o se requiera al propietario del inmueble, teniendo en cuenta el Art 1985 del Código Civil que establece: *"RESPONSABILIDAD DEL MANTENIMIENTO DE LA COSA ARRENDADA>. La obligación de mantener la cosa arrendada en buen estado consiste en hacer, durante el arriendo, todas las reparaciones necesarias, a excepción de las locativas, las cuales corresponden generalmente al arrendatario"*.
7. Realizar una verificación de los materiales con los que cuenta la entidad, antes de realizar una autorización o solicitud de nuevos elementos para la atención de los menores, esto en principio de la economía y eficiencia de la administración pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

8. Se recomienda que los elementos o bienes materiales que no se encuentran en uso, deben ser remitidos a la bodega de IDARTES, para que estén bajo la guarda y custodia de la Almacenista de la entidad.
9. Es necesario que el Área de Gestión Documental, implemente las tablas de retención documental en los CLAN, para dar cumplimiento al Acuerdo No. 042, expedido por el Archivo General de la Nación, donde se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Igualmente, continuar con las capacitaciones para el manejo de los documentos en cada uno de los CLAN.
10. Es necesario que la Coordinación del Proyecto, realice una depuración de cada uno de las matrices de sistematización del año 2015, con el fin de verificar y corregir los respectivos errores en el reporte de los niños, niñas y jóvenes atendidos, este consolidado debe ser comparado con el reporte de metas publicado por la Oficina Asesora de Planeación.
11. Es necesario que las actividades de sensibilización realizadas por las organizaciones sin ánimo de lucro se establezcan en un documento en el cual conste el tiempo, lugar y artistas formadores, de igual manera se debe consignar que no habrá contraprestación económica por las actividades realizadas antes del inicio del convenio.

Atentamente,

NÉSTOR FERNANDO AVELLA AVELLA
Asesor de Control Interno

Proyecto: Fátima Rodríguez – Contratista Control Interno